

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**



**IMPLEMENTACIÓN DEL DERECHO DE ADMISIÓN COMO MEDIDA PARA
PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA FÍSICA Y PSICOLÓGICA EN LOS
ESPECTÁCULOS FUTBOLÍSTICOS EN GUATEMALA**

LUIS ALBERTO SOSA AVENDAÑO

GUATEMALA, MARZO DE 2017

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**IMPLEMENTACIÓN DEL DERECHO DE ADMISIÓN COMO MEDIDA PARA
PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA FÍSICA Y PSICOLÓGICA EN LOS
ESPECTÁCULOS FUTBOLÍSTICOS EN GUATEMALA**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

LUIS ALBERTO SOSA AVENDAÑO

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICA Y SOCIALES

y los títulos profesionales de

ABOGADO Y NOTARIO

Guatemala, marzo de 2017

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

| | |
|-------------|-------------------------------------|
| DECANO: | Lic. Gustavo Bonilla |
| VOCAL I: | Lic. Luis Rodolfo Polanco Gil |
| VOCAL II: | Licda. Rosario Gil Pérez |
| VOCAL III: | Lic. Juan José Bolaños Mejía |
| VOCAL IV: | Br. Jhonatan Josué Mayorga Urrutia |
| VOCAL V: | Br. Freddy Noé Orellana Orellana |
| SECRETARIO: | Lic. Fernando Antonio Chacón Urizar |

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

Primera Fase:

| | |
|-------------|--------------------------------------|
| Presidente: | Lic. Nelson René Rivas Ruíz |
| Vocal: | Lic. Walter Ovidio Marroquín Vielman |
| Secretario: | Lic. Edwin Orlando Xitumul Hernández |

Segunda Fase:

| | |
|-------------|------------------------------------|
| Presidente: | Licda. Irma Leticia Mejicanos Jol |
| Vocal: | Licda. Ana María Ramírez Mejía |
| Secretario: | Lic. Héctor René Granados Figueroa |

RAZÓN: “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis”. (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).



Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Unidad de Asesoría de Tesis. Ciudad de Guatemala, 03 de septiembre de 2015.

Atentamente pase al (a) Profesional, OLIMPIA ALCIRA DE LEON SILVA
 _____, para que proceda a asesorar el trabajo de tesis del (a) estudiante
LUIS ALBERTO SOSA AVENDAÑO, con carné 201112729,
 intitulado IMPLEMENTACIÓN DEL DERECHO DE ADMISIÓN COMO MEDIDA PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA
VIOLENCIA FÍSICA Y PSICOLÓGICA EN LOS ESPECTÁCULOS FUTBOLÍSTICOS EN GUATEMALA.

Hago de su conocimiento que está facultado (a) para recomendar al (a) estudiante, la modificación del bosquejo preliminar de temas, las fuentes de consulta originalmente contempladas; así como, el título de tesis propuesto.

El dictamen correspondiente se debe emitir en un plazo no mayor de 90 días continuos a partir de concluida la investigación, en este debe hacer constar su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, la conclusión discursiva, y la bibliografía utilizada, si aprueba o desaprueba el trabajo de investigación. Expresamente declarará que no es pariente del (a) estudiante dentro de los grados de ley y otras consideraciones que estime pertinentes.

Adjunto encontrará el plan de tesis respectivo.


DR. BONERGE AMILCAR MEJÍA ORELLANA
 Jefe(a) de la Unidad de Asesoría de Tesis



Fecha de recepción 20 / 11 / 2015 f)


 Asesor(a)
 (Firma y Sello)

Licenciada
Alcira De León de Vogl
 ABOGADA Y NOTARIA

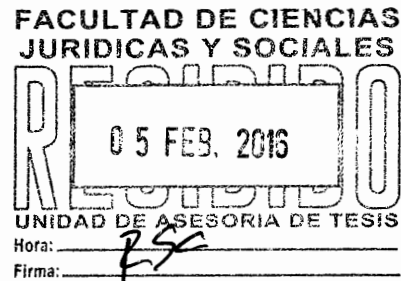


LICDA. OLIMPIA ALCIRA DE LEÓN SILVA
Colegiada 6754
Avenida Petapa 19-76, zona 12
Oficina 305, Edificio Petapa



Guatemala, 27 de enero de 2,016.

Doctor
Bonerge Amílcar Mejía Orellana
Jefe de Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su despacho.



Respetable Dr. Bonerge Mejía:

En atención a la resolución de fecha 03 de septiembre del año 2,015, emitida por la Unidad de Asesoría de Tesis de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, en la cual fui nombrado como asesor de tesis del Br. **LUIS ALBERTO SOSA AVENDAÑO**, sobre el tema titulado **"IMPLEMENTACIÓN DEL DERECHO DE ADMISIÓN COMO MEDIDA PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA FÍSICA Y PSICOLÓGICA EN LOS ESPECTÁCULOS FUTBOLÍSTICOS EN GUATEMALA"**, en virtud de lo cual rindo a usted el siguiente:

DICTAMEN:

1. Contenido científico y técnico de la tesis: Es adecuado en virtud de que la investigación elaborada evidencia la incidencia y el aporte que puede tener el derecho de admisión al ser aplicado dentro de los estadios de futbol, siendo este realmente positivo y alentador; y nos permite, además, entrever, sobre todo, la necesidad, en el caso específico de Guatemala, de su obligatoria regulación, implementación y debida observancia para prevenir y erradicar la violencia física y psicológica en los espectáculos futbolísticos. Igualmente se estableció una sustentación en la rama jurídico deportivo y administrativo, que permiten comprender a cabalidad que el derecho de admisión debe ser ejercido si existe una razonable proporcionalidad entre los medios empleados y la finalidad perseguida; es decir, si la prohibición de ingresar a un estadio está justificada para quien tiene el derecho de ejercerlo, y esa distinción no está fundada en ninguna condición o circunstancia personal de los concurrentes. Se apoyó en una bibliografía adecuada, como fuente de doctrina, y generalidades de la violencia, contextualizando así el fenómeno que se está analizando de manera subsidiaria; así como de las generalidades que atañen al futbol, como un agente integrador, factor de cohesión social que genera espacios para la interacción; de igual manera, abordó eficazmente, por la necesidad de definir el tema central de la investigación, el derecho de admisión. De esa manera se produjo un conocimiento veraz, aplicable y efectivo, como contribución teórica, frente a las diversas manifestaciones de violencia en los espectáculos futbolísticos en Guatemala.

Asimismo declaro expresamente que no soy pariente del estudiante dentro de los grados de ley.



LICDA. OLIMPIA ALCIRA DE LEÓN SILVA

Colegiada 6754

Avenida Petapa 19-76, zona 12

Oficina 305, Edificio Petapa

2. Metodología y técnicas de investigación utilizadas: Los métodos de investigación utilizados durante la realización y elaboración del presente trabajo de tesis son el método comparativo, analítico, deductivo y método inductivo, los cuales fueron utilizados de una forma adecuada durante la realización de la totalidad de la investigación; permitiéndole una producción de conocimientos y criterios válidos. Así mismo, las técnicas de investigación utilizadas son la documental tanto de naturaleza mayor como enciclopedias, tratados, libros, manuales, tesis, guías, diccionarios y leyes; como de naturaleza menor como revistas, folletos, periódicos y publicaciones.

3. Sobre la redacción: En la elaboración del trabajo de tesis, la redacción fue adecuada y acorde al contenido de la investigación.

4. Contribución científica: La tesis presenta una contribución científica significativa, al desarrollar aspectos propios del derecho deportivo, administrativo y demás ciencias sociales; sentando las bases de una doctrina para futuras investigaciones. En el análisis se puede comprobar una redacción coherente, lo que permite un orden lógico a un trabajo de *Tesis Ad Gradum*.

5. Acerca de la conclusión discursiva y bibliografía: La conclusión discursiva es válida y firme, permite entender con facilidad la situación de la violencia en los espectáculos futbolísticos en Guatemala y la necesidad de implementar el derecho de admisión dentro de los mismos para prevenir y erradicar la misma y sus modalidades. La bibliografía es extensa, contiene obras mayores y menores de acuerdo a la clasificación bibliotecológica vigente y es novedosa en relación a contenidos y autores.

Durante el desarrollo de los distintos capítulos, el sustentable mostró la disponibilidad de acatar las recomendaciones, asimismo, la aceptación de los señalamientos e indicaciones pertinentes del uso de una metodología adecuada durante todas las etapas del proceso de investigación científica, aplicando los métodos y técnicas apropiadas para resolver la problemática esbozada, lo que le permitió concluir su trabajo exitosamente.

La tesis en cuestión, cumple con los requisitos legales prescritos y exigidos en el Artículo 31 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, razón por la cual emito **DICTAMEN FAVORABLE**, a efecto de que, el mismo, le permita continuar con el trámite correspondiente para su posterior evaluación por el Tribunal Examinador en el Examen Público de Tesis, previo a optar el grado académico de licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales.

Sin otro particular, me suscribo de usted con muestras de consideración y respeto.

LICDA. OLIMPIA ALCIRA DE LEÓN SILVA

ASESORA

Licenciada

Alcira De León de Vogl

ABOGADA Y NOTARIA



USAC
TRICENTENARIA
 Universidad de San Carlos de Guatemala



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, 11 de abril de 2016.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis del estudiante LUIS ALBERTO SOSA AVENDAÑO, titulado IMPLEMENTACIÓN DEL DERECHO DE ADMISIÓN COMO MEDIDA PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA FÍSICA Y PSICOLÓGICA EN LOS ESPECTÁCULOS FUTBOLÍSTICOS EN GUATEMALA. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

BAMO/srrs.

Lic. Daniel Mauricio Tejeda Avestas
 Secretario Académico

Lic. Lidia Ortiz Orellana
 DECANO





DEDICATORIA

A DIOS Y A LA VIRGEN MARÍA:

Porque junto a Ellos, la fe es la certeza de lo que se espera y la convicción de lo que no se ve.

A MIS PADRES:

Luis Edgardo Sosa Bollat y Sara Elisa Avendaño Molina, porque gracias a su auténtico ejemplo y amor incondicional, me han inspirado siempre a querer ser mejor y a hacer lo mejor.

A MIS HERMANOS:

Diego Alejandro Sosa Avendaño y Khrista Paola Sosa Avendaño, por demostrarme, con su leal compañía, que caminando a su lado es cómo se llega más lejos.

A MI FAMILIA:

Pues he aprendido que estar con aquellos a los que amas es suficiente.

A LOS PROFESIONALES:

Lic. Rafael Godínez Bolaños. Lic. Abraham Girón Morales. Lic. Pablo Bonilla Hernández. Licda. Olimpia de León Silva; gracias por guiar mi camino académico, por enseñarme que el derecho se aprende estudiando pero se ejerce pensando, y por instruirme a luchar por la justicia.

A:

La Universidad de San Carlos de Guatemala y en especial a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, por albergarme en sus aulas, brindándome el conocimiento y saber humano que hoy me permite alcanzar el éxito profesional.



PRESENTACIÓN

Esta tesis contiene un análisis sobre la violencia, física y psicológica, que se manifiesta tanto dentro como en las inmediaciones de los espectáculos futbolísticos en donde se practica el fútbol profesional en Guatemala, por ser en este donde, mayormente, se evidencian situaciones socio motrices o procesos de interacción y de comunicación interpersonal que, en determinadas ocasiones, contradicen el espíritu que anima los eventos deportivos y aleja de ellos a los sanos espectadores y sus familias.

La presente tesis pertenece a la rama del derecho deportivo, toda vez que por medio de la misma se aportan los conocimientos específicos y las particularidades del ámbito jurídico deportivo, brindando así una visión definida de la situación actual del fútbol y de su ordenación jurídica. Del mismo modo, porque esta disciplina del derecho regula la conducta del hombre con relación a la estructura, organización y práctica del deporte y, a su vez, fija el alcance y contenido de las relaciones jurídico-deportivas que surgen entre las personas en sociedad. El tipo de investigación utilizada en este trabajo de tesis es la investigación cualitativa, pues se estudia el impacto sociocultural que provoca la violencia que se comete dentro y fuera de los espectáculos futbolísticos en Guatemala. Siendo el periodo en que se realizó la investigación de noviembre de 2015 a enero de 2016.

Derivado de lo anterior, en este informe se plantea, por tanto, el aporte académico de implementar el derecho de admisión como mecanismo de prevención, seguridad y erradicación, que propicie las condiciones viables para impedir todo tipo de violencia en los mismos.



HIPÓTESIS

Si la prohibición de ingresar a un estadio está concedida y reconocida para quien tiene el derecho de ejercerlo y esa prohibición no está fundada en ninguna condición o circunstancia personal de los aficionados; entonces, el derecho de admisión puede, positivamente, implementarse para ayudar a contrarrestar o impedir definitivamente la violencia física y psicológica dentro de los espectáculos futbolísticos en Guatemala.

De esa manera, el derecho de admisión se constituiría en una medida pacífica de convivencia, garante de la seguridad pública frente a los riesgos que se puedan derivar del comportamiento de quienes presencien y participen de un espectáculo futbolístico.



COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS

Luego de la investigación y del análisis de la problemática de la violencia en los espectáculos futbolísticos de Guatemala, se comprobó la hipótesis, puesto que la implementación del derecho de admisión dentro de los estadios, tiene y puede tener un valor preponderante al configurarse como una herramienta eficaz y eficiente para ser adoptada tanto por organizadores del evento, administradores de la instalación, como por las autoridades locales dentro del funcionamiento y operación de los espectáculos futbolísticos para prevenir y erradicar la violencia física y psicológica y sus demás manifestaciones, al limitar o restringir el acceso o la permanencia de las personas a los mismos.

Para comprobar la hipótesis se utilizaron los métodos siguientes: el método comparativo, para proceder a relacionar normas, políticas y proyectos generados por varios países con relación a la implementación del derecho de admisión en lugares abiertos al público y, específicamente, en atención a los espectáculos futbolísticos, como medida para prevenir y erradicar la violencia dentro de los mismos. El método analítico, para identificar las causas que originan la violencia en los estadios y sus efectos en la sociedad. El método deductivo para establecer la relación de la violencia física y psicológica en los espectáculos futbolísticos con la recreación y el deporte, específicamente el fútbol. Y el método inductivo, para determinar el marco teórico sobre el cual se debe fundar la implementación del derecho de admisión, que regule la prevención y eliminación de las diversas manifestaciones de violencia que se cometan en espectáculos futbolísticos del país.

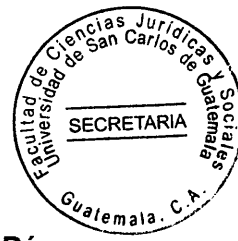


ÍNDICE

| | Pág. |
|-------------------|-------------|
| Introducción..... | i |

CAPÍTULO I

| | |
|---|----|
| 1.La violencia | 1 |
| 1.1.Etimología | 1 |
| 1.2. Definición..... | 1 |
| 1.3. Perspectivas teóricas acerca de las causas de la violencia | 3 |
| 1.3.1. Modelo psiquiátrico o individual..... | 3 |
| 1.3.2. Modelo psico-social | 4 |
| 1.3.3. Modelo sociocultural..... | 4 |
| 1.3.4. Modelo ecológico..... | 5 |
| 1.4. Factores que dinamizan la violencia..... | 5 |
| 1.4.1. La ruptura familiar..... | 6 |
| 1.4.2. El mal uso del tiempo | 6 |
| 1.4.3. La desintegración de los valores tradicionales | 7 |
| 1.4.4. La marginalidad social | 7 |
| 1.5. Modos de ejercer la violencia | 8 |
| 1.5.1. Violencia física..... | 9 |
| 1.5.2. Violencia psicológica | 9 |
| 1.5.3. El terrorismo | 10 |
| 1.5.4. Las agresiones | 10 |
| 1.6. Impactos que produce la violencia | 11 |
| 1.6.1. Consecuencias físicas..... | 12 |



Pág.

| | |
|--|----|
| 1.6.2. Consecuencias psicológicas..... | 13 |
|--|----|

CAPÍTULO II

| | |
|--|----|
| 2. El futbol | 17 |
| 2.1. Reseña histórica..... | 17 |
| 2.1.1. En el Oriente..... | 17 |
| 2.1.2. En Grecia y el Imperio Romano..... | 18 |
| 2.1.3. En Francia e Italia medieval | 19 |
| 2.1.4. En Inglaterra, cuna del futbol moderno..... | 20 |
| 2.1.5. En Guatemala..... | 21 |
| 2.2. Definición..... | 21 |
| 2.3. Actores que intervienen en el futbol | 23 |
| 2.3.1. Los jugadores | 24 |
| 2.3.2. Los entrenadores..... | 24 |
| 2.3.3. El árbitro | 24 |
| 2.3.4. Los aficionados..... | 25 |
| 2.3.5. Otros personajes | 25 |
| 2.4. La violencia en el futbol | 26 |

CAPÍTULO III

| | |
|--|----|
| 3. Legislación de futbol vigente en Guatemala..... | 33 |
| 3.1. Reglamento disciplinario de la Federación Nacional de Futbol de Guatemala.... | 35 |
| 3.2. Código disciplinario de la Federación Internacional de Futbol Asociado | 37 |
| 3.3. Códigos de oro de la Federación Internacional de Futbol Asociado | 38 |



| | Pág. |
|--|-------------|
| 3.3.1. Juega limpio | 38 |
| 3.3.2. Juega a ganar, pero acepta la derrota con dignidad | 38 |
| 3.3.3. Acata las reglas de juego | 39 |
| 3.3.4. Respeta a todos | 39 |
| 3.3.5. Promueve los intereses del futbol..... | 39 |
| 3.3.6. Honra a quienes defienden la buena reputación del futbol..... | 39 |
| 3.3.7. Rechaza la corrupción, drogas, racismo y violencia..... | 40 |
| 3.3.8. Ayuda a otros a no ceder ante instigaciones de corrupción | 40 |
| 3.3.9. Denuncia a quienes intentan desacreditar nuestro deporte | 40 |
| 3.3.10. Utiliza el futbol para mejorar el mundo | 40 |
| 3.4. Reglamento de seguridad en los estadios de la FIFA | 41 |

CAPÍTULO IV

| | |
|--|----|
| 4.Derecho de admisión..... | 45 |
| 4.1. Delimitación conceptual..... | 45 |
| 4.2. Definición..... | 45 |
| 4.3. Características esenciales..... | 47 |
| 4.4. Elementos | 48 |
| 4.5. Requisitos para ser ejercido y aplicado | 49 |
| 4.6. Limitantes al derecho de admisión | 50 |
| 4.6.1. Principio de igualdad | 50 |
| 4.6.2. Principio de no discriminación | 51 |
| 4.7. Regulación en el derecho comparado | 51 |
| 4.7.1. México | 52 |

| | Pág. |
|------------------------|------|
| 4.7.2. Argentina | 53 |
| 4.7.3. Chile | 53 |
| 4.7.4. España | 54 |

CAPÍTULO V

| | |
|---|-----------|
| 5. La implementación del derecho de admisión como medida para prevenir y erradicar la violencia física y psicológica en los espectáculos futbolísticos en Guatemala | 57 |
| 5.1. Presentación, análisis y estudio sobre la violencia física y psicológica en los espectáculos futbolísticos | 57 |
| 5.2. Aportes del derecho comparado para prevenir y erradicar la violencia en los espectáculos futbolísticos | 59 |
| 5.2.1. En Inglaterra | 59 |
| 5.2.2. En Argentina | 60 |
| 5.2.3. En Holanda | 60 |
| 5.2.4. En España | 61 |
| 5.3. Iniciativas para lograr controlar la violencia en los espectáculos futbolísticos en Guatemala | 62 |
| 5.4. Propuesta de implementar el derecho de admisión como medida para prevenir y erradicar la violencia en los espectáculos futbolísticos | 63 |
| CONCLUSIÓN DISCURSIVA | 67 |
| BIBLIOGRAFÍA | 69 |



INTRODUCCIÓN

La presente investigación consiste en el análisis de la problemática de la violencia, principalmente física y psicológica, que se manifiesta y desarrolla en los espectáculos futbolísticos en Guatemala. Se eligió el tema debido a que el problema que se encuentra es que la violencia tanto física como psicológica se debe a la falta de políticas y mecanismos de prevención y de seguridad en eventos futbolísticos; además, por la mala organización y administración de los espectáculos futbolísticos y la inexistencia de una ley específica que regule no solo la prevención y seguridad de las personas que asisten a disfrutar el fútbol, sino que también reprima eficazmente a quienes con sus acciones perturban la paz, la seguridad, la integridad física y la vida de los aficionados que asisten plácidamente a presenciar algún partido de fútbol.

Con esto, el presente trabajo de tesis tuvo como objetivo analizar el derecho de admisión a la luz de los principios de relatividad de los derechos, tanto para su legislación como para su aplicación por parte de organismos públicos o privados, y exponer la manera en la cual puede prevenir y erradicar la violencia física y psicológica dentro de los espectáculos futbolísticos en Guatemala analizada

En razón de lo antedicho, se comprobó la hipótesis, puesto que al implementar el derecho de admisión dentro de los estadios, este se constituye en una herramienta y medida legal, eficaz y eficiente para prevenir y erradicar la violencia física y psicológica y sus demás manifestaciones, al limitar o restringir el acceso o la permanencia de las personas a los espectáculos futbolísticos, al ser adoptada tanto por organizadores del evento, como por administradores de la instalación y las autoridades locales dentro del funcionamiento y operación de los espectáculos futbolísticos.

En el desarrollo de este trabajo se empleó el método comparativo, toda vez que se procederá a relacionar normas, políticas y proyectos generados por varios países con relación a la implementación del derecho de admisión en atención a los espectáculos futbolísticos, como medida para prevenir y erradicar la violencia dentro de los mismos.



También, el método analítico, para identificar las causas que originan la violencia en los estadios y sus efectos en la sociedad. Igualmente, se empleará el método deductivo, con el objetivo de establecer la relación de la violencia física y psicológica en los espectáculos futbolísticos con la fútbol. Asimismo, el método inductivo, pues permitirá determinar el marco teórico sobre el cual se debe fundar la implementación del derecho de admisión, que regule la prevención y eliminación de las diversas manifestaciones de violencia en espectáculos futbolísticos del país. Entre las técnicas de investigación utilizadas están la documental, con el fin de conocer lo que los diferentes autores han expresado sobre el tema. Asimismo, la técnica hemerotecaria, que permitirá la consulta de publicaciones periódicas específicamente relacionadas con el ámbito del fútbol.

El presente trabajo de tesis, para una mejor comprensión se ha dividido en cinco capítulos; en el capítulo I se consideró las generalidades de la violencia, para ubicar dentro del contexto de la investigación el fenómeno que se está analizando de manera subsidiaria; el capítulo II se realizó en consideración del fútbol, como un agente integrador, factor de cohesión social, que genera espacios para la interacción, especie de materia aglutinante favorecedora de la coexistencia; como capítulo III, se contempló la legislación de fútbol vigente en Guatemala, determinando, para tal objetivo, los efectos jurídicos y fácticos de los principales cuerpos normativos; en el capítulo IV, se abordó, para definir el tema central de la investigación, el derecho de admisión, para establecer la manera en que puede prevenir y erradicar la violencia en los espectáculos futbolísticos; en el capítulo V, se presentó la propuesta de adoptar el derecho de admisión como una justa causa para restringir el acceso de personas a los estadios, ejerciéndolo cuando exista una razonable proporcionalidad entre los medios empleados y el fin perseguido.

Con el presente trabajo se pretende hacer, entonces, una contribución que permita orientar la situación actual del fútbol y de su ordenación jurídica para así determinar y explicar la manera e importancia que el derecho de admisión puede tener si es adoptado como medida legal; lo cual permita, finalmente, producir un conocimiento aplicable, veraz y efectivo, como contribución teórica, frente a las diversas manifestaciones de violencia en los espectáculos futbolísticos en Guatemala.



CAPÍTULO I

1. La violencia

Entiéndase, en su sentido más elemental, como el daño ejercido sobre las personas por parte de otros seres humanos. En suma, “la violencia es la resultante de interacciones entre una base biológica y factores culturales que inciden sobre ella e, incluso, la deforman hasta hacerla irreconocible”¹.

1.1. Etimología

El término violencia es una traducción del vocablo latino “violentia”, derivado de la raíz “violo”, que quiere decir atentar o violar, aludiendo en ese sentido a una fuerza vital presente en el origen mismo de la vida.

1.2 Definición

El diccionario de la lengua española de la Real Academia, establece que la violencia es la cualidad de violento; la acción contra el natural modo de proceder.

Jean Marie Domenach, citada por Graciela Medina, ha definido a la violencia como “el uso de la fuerza, abierta u oculta, con el fin de obtener de un individuo o grupo de

¹ Sanmartín, José. **La violencia y sus claves**. Pág. 3.

individuos algo que no quiere consentir libremente”². Esta definición enfatiza en el elemento personal, pues expone a la violencia partiendo del agresor y de su motivación.

Asimismo, dice Johan Galtung, citado por Carlos Carranza Casares, que la violencia es comprendida como “algo evitable que obstaculiza la autorrealización humana”³. Es decir, como el fracaso en el proceso de socialización, entendiendo por tal, el aprendizaje de pautas que propiciaran una correcta y satisfactoria adaptación crítica al medio en que el ser humano tendrá que vivir.

La forma más restringida de entender la violencia supone identificarla con actos de violencia entre personas concretas, fundamentalmente actos de violencia física. De esta manera, podríamos definir violencia como el “uso intencionado de la fuerza física en contra de un semejante con el propósito de herir, abusar, robar, humillar, dominar, ultrajar, torturar, destruir o causar la muerte”⁴.

Teóricamente el concepto de violencia tiene diversas interpretaciones que van desde una definición puramente psíquica, a definiciones que sólo reconocen la violencia física. Ambas perspectivas coinciden en que la violencia no es solamente una acción determinada, sino también una potencialidad u omisión, que, indistintamente, traen aparejada un sinnúmero de consecuencias negativas.

² Medina, Graciela. **Visión jurisprudencial de la violencia familiar**. Pág. 12

³ Carranza Casares, Carlos. **Aportes teóricos para la comprensión del maltrato infantil y familiar**. Pág. 17.

⁴ Rojas, L. **Las semillas de la violencia**. Pág. 11.

Se puede entender a la violencia, entonces, como una serie de conductas manifiestas que menoscaban la vida, incluso la libertad, o la integridad física o psíquica de una o varias personas y que, por lo tanto, obstaculizan el normal y pleno desarrollo de su personalidad.

Es un comportamiento voluntario o involuntario que provoca o puede provocar daños a otros seres y se asocia, principalmente, a una diversidad de factores biológicos, psicológicos y socioculturales.

1.3. Perspectivas teóricas acerca de las causas de la violencia

La problemática de la violencia está atravesada por múltiples causas, ocasionando la ausencia de una teoría explicatoria unificada; sin embargo, destacan las siguientes:

1.3.1. Modelo psiquiátrico o individual

Según afirma Ana María Gutiérrez, el enfoque psiquiátrico implica que “las causas de la violencia están ligadas con exclusividad a la persona del sujeto agresor, siendo la conducta agresiva una conducta patológica o anómala de una persona psíquicamente perturbada”⁵.

⁵ Gutiérrez, Ana María. **Relaciones posibles e imposibles. Sistematización de un programa de intervención en violencia doméstica.** Pág. 19.

Este enfoque advierte que no existirán determinantes externos en el actuar agresivo o violento, sino más bien su facilitación. En este sentido, no contempla aspectos económicos, sociales o culturales; si no que se circunscribe al análisis de la violencia como un problema individual.

1.3.2. Modelo psico-social

Este tipo de modelo comprende tanto variables personales como factores sociales determinantes de ciertas conductas agresivas. Bajo una misma línea, se relaciona la violencia que las personas han sufrido en sus familias de origen con la violencia que luego sufren y actúan en sus relaciones de pareja.

Este análisis considera que los modelos agresivos observados son luego repetidos ya que se trata de aprendizajes por imitación y por el resultado; lo cual constituye un medio por el cual el agresor quiere obtener ciertos resultados.

1.3.3. Modelo sociocultural

Para esta teoría, la violencia es consecuencia de las dinámicas, roles, expectativas y estructuras de la sociedad global, que se constituyen, fundamentalmente, por desigualdades en las relaciones socioculturales. Esta violencia de la sociedad es un presupuesto de la acontecida en el ámbito doméstico.

1.3.4. Modelo ecológico

Este enfoque comprende una multiplicidad de niveles de análisis destinados a explicar la violencia. Por ejemplo, por una parte toma la organización social, el sistema de creencias, formas de vida, concepciones y estereotipos culturales; y por otra parte, considera y abarca el conjunto de comportamientos a partir de los cuales un individuo se relaciona con el mundo, las formas de percibir y conceptualizar al mismo, las emociones, ansiedades y pautas de relación y comunicación interpersonal.

Las diversas teorías expuestas respecto a la problemática de la violencia, permiten entrever y dan cuenta, muy razonable y significativamente, de todas las dimensiones que ocupa este fenómeno, pues ponen de manifiesto a la multicausalidad de factores que la producen, ya sean de índole individuales, sociales, históricos, culturales, económicos o vinculares, que a la postre tienen o tendrán incidencia dentro y en las inmediaciones de los espectáculos públicos y más específicamente en los futbolísticos.

1.4. Factores que dinamizan la violencia

Sería erróneo explicar la expansión de la violencia únicamente en función de la extensión de los modelos psiquiátricos o individuales, psico sociales, socioculturales o ecológicos, aunque es evidente que estos constituyen componentes fundamentales de su origen o razón de ser y guardan estrecha relación con ella.

Existen factores asociados a la violencia que la dinamizan, como:

1.4.1. La ruptura familiar

Constituye una modalidad de desintegración, la cual es el rompimiento de la unidad o quiebra en los roles de sus integrantes, por su incapacidad de desempeñarlos en forma consciente y obligatoria.

Los factores más comunes que han contribuido a la ruptura familiar son de diversa índole, en lo económico se encuentra la falta de empleo, la pobreza extrema y el ocio; en lo afectivo, la falta de amor entre la pareja o cualquiera de sus integrantes, los vicios y la desviación de costumbres; en lo cultural, la falta de escolaridad, educación y buenos modales.

Bajo una misma línea, los integrantes de una familia se ven obligados, entonces, a buscar la forma de satisfacerse, tomando a sí una posición individualista y, por ende deteriorando los lazos afectivos y físicos que los une.

1.4.2. El mal uso del tiempo

El ocio se asocia tradicionalmente a la idea de bienestar, pero no siempre es así. Según explica el psicólogo Mihaly Csikszentmihaly, “el tiempo libre provoca angustia y depresión

en muchas personas por el mal uso que se hace de él, lo cual impide una mejor trayectoria en la vida de las mismas”⁶.

1.4.3. La desintegración de los valores tradicionales

La idea de desintegración de los valores tradicionales, parte del hecho que la sociedad se está desintegrando rápidamente y perdiendo su estructura. La vida en común con los demás se hace cada día más difícil, surgen cada vez más conflictos y los vínculos que mantienen unida a la sociedad son cada vez más débiles.

Una sociedad que se está desgarrando por sus propias contradicciones y que está perdiendo su coherencia no puede solucionar los problemas materiales de la humanidad. De todos los peligros que nos amenazan, éste es ciertamente el más grave, pues estorba nuestra capacidad de actuar.

1.4.4. La marginalidad social

El concepto de marginación social, en su versión más abstracta, intenta dar cuenta del “acceso diferencial de la población al disfrute de los beneficios del desarrollo”⁷.

⁶ http://elpais.com/diario/2000/07/05/paisvasco/962826018_850215.html un experto dice que el mal uso del tiempo libre causa angustia y propone medidas educativas. (Consultado: 26 de diciembre de 2015).

⁷ Cortés, Fernando. **Consideraciones sobre la marginalidad, marginación, pobreza y desigualdad en la distribución del ingreso.** Pág. 12.

En consecuencia, todos estos factores, de manera independiente o en conjunto, empujan a las personas a reconstruir su identidad en espacios sociales creados por ellas mismas; como por ejemplo, pandillas callejeras, barras bravas, entre otros.

Esos grupos de personas están formados casi siempre por individuos desarraigados, llenos de problemas personales y familiares, que encuentran en el grupo cierta valoración y respeto, solidaridad y lealtad, e, incluso, en determinados casos, protección y apoyo; además, se les ofrece la posibilidad de ser parte de, de sentirse incorporados a un grupo social, de compartir nuevos valores, representaciones y lenguajes, de manera que terminan reemplazando a la familia y al centro educativo como medios de socialización, optando preferentemente por esta clase de círculos de personas que propician y permiten la participación en un acto violento o hacen de la violencia un recurso posible.

1.5. Modos de ejercer la violencia

La violencia se ejerce de diversas formas, y dependiendo del ámbito en el que se lleve a cabo adquiere una denominación específica.

En este caso, la violencia que se desarrolla con mayor frecuencia en el ámbito de los espectáculos públicos, más específicamente en los de carácter futbolístico, es la violencia física, la violencia psicológica, la violencia concebida y denominada como terrorismo, y las agresiones.

1.5.1. Violencia física

La violencia física es cualquier acción u omisión que causa o puede causar una lesión física o infligir un dolor, deteriorando así funciones vitales. Está paradigmáticamente representada por la acción de pegar.

Por tanto, comprende cualquier acto no accidental que implique el uso deliberado de la fuerza: bofetadas, golpes, palizas, empujones, heridas, fracturas y quemaduras.

Ahora bien, “esta forma de entender la violencia excluye otras manifestaciones violentas de carácter no estrictamente físico, pero cuya gravedad es frecuentemente destacada por las propias víctimas, como puede ser el caso de la violencia psicológica”⁸.

1.5.2. Violencia psicológica

La violencia psicológica se trata de cualquier omisión u acción que perjudica la unidad, coherencia y equilibrio interno de una persona. Suele valerse del lenguaje, tanto verbal como gestual. Está paradigmáticamente representada por el insulto, manifestado, a su vez, en amenazas, intimidaciones, promoción del odio y de falsos valores de vida, imposición forzada de ideologías, actitudes y comportamientos que ofenden, humillan, asustan o atentan contra el autoestima de las personas.

⁸ Espinar Ruiz, Eva. **Violencia de género y procesos de empobrecimiento**. Pág. 32.

Una particularidad es que en este tipo de violencia, difícilmente la víctima puede comprobar que está siendo objeto de ella.

1.5.3. El terrorismo

Como una forma específica de violencia, “es el uso ilegal o amenaza de violencia contra personas o propiedad. Normalmente se piensa que intimida o coerce a un gobierno, individuo o grupo, o lo hace para modificar su conducta o política”⁹ o para provocar un estado de terror en el público general.

En este caso, las comúnmente denominadas “barras bravas”, integradas por aficionados, al realizar actos vandálicos, incurren en un tipo de violencia en los espectáculos futbolísticos, la cual es considerada injustificable en cualquier circunstancia, cualesquiera que sean las consideraciones políticas, filosóficas, raciales, étnicas o de cualquier otra naturaleza que puedan ser invocadas para justificarla.

1.5.4. Las agresiones

La agresión consiste en una “serie de conductas que son aprendidas mediante la observación de un modelo al cual le refuerzan esta clase de conductas, sin embargo, para que ocurran estas conductas se ha de cumplir con las condiciones de oportunidad y capacidad”¹⁰. La oportunidad se refiere a las circunstancias o contexto en el cual se

⁹ Poland, James. **Understanding terrorism: groups, strategies and responses**. Pág. 68.

¹⁰ Allende, Arturo. **Agresividad y violencia en el fútbol**. Pág. 3.

desarrolla la actividad y que facilita la manifestación de alguna conducta agresiva o violenta. La capacidad se refiere a las habilidades que posea el organismo para desarrollar y evocar tales conductas, ya sean agresivas o violentas.

Con todo, la violencia, y sus diversas formas de ser ejercida, “es consustancial al hombre y ahora, lamentablemente, consustancial a la sociedad, que ya ha perdido el sentido lúdico y que ha abandonado la civilidad a favor del uso de la fuerza para resolver los conflictos”¹¹.

Y es que si bien, la violencia ha existido desde tiempos remotos en la sociedad, hay que reconocer que con el paso del tiempo se ha convertido en uno de los temas más preocupantes debido, entre otras muchas, a estas nuevas formas que ha asumido y al crecimiento alarmante de su magnitud, que ya comprende entre sus escenarios a los espectáculos futbolísticos, pues estos se han convertido en eventos que permiten la liberación de los desechos mentales, como frustraciones y problemas personales.

Por eso, “los aficionados no van a ver un partido de futbol, sino que buscan un espacio que les permita descargar los sentimientos que no podrán liberar en el hogar y el trabajo”.

1.6. Impactos que produce la violencia

La violencia trae aparejada, principalmente, dos tipos de impactos o consecuencias: las físicas y las psicológicas.

¹¹ Escobar, Francisco. **Las descaras del futbol**. Pág. 22.

1.6.1. Consecuencias físicas

a) Homicidios y asesinatos

En términos generales, entendidos como la muerte causada a una persona por otra, pudiendo concurrir circunstancias de alevosía, precio o ensañamiento.

b) Lesiones graves

Las cuales comprenden todo tipo de daño o detrimento físico o psíquico que una persona cause a otra.

c) Estrés

Es toda tensión provocada por situaciones agobiantes que originan reacciones psicosomáticas o trastornos psicológicos a veces graves.

d) Vulnerabilidad a las enfermedades

Es decir, alteraciones más o menos graves para la salud de una persona, que engloban todas aquellas variables del medio ambiente susceptibles de alterar el equilibrio del medio interno o sobrecargar el funcionamiento de los mecanismos de defensa del organismo.

1.6.2. Consecuencias psicológicas

a) Suicidio

Es el acto de quitarse deliberadamente la propia vida, el cual deviene de una estricta causa social, pues las sociedades mismas son quienes albergan diversos síntomas patológicos que contribuyen a la decisión de una persona de terminar con su vida.

b) Problemas de salud mental

Refieren al desbalance en todos los aspectos de la vida: física, mental, emocional y espiritual. Es la incapacidad de poder gozar la vida y a la vez de enfrentar los desafíos diarios. Suceden cuando nuestro bienestar es afectado por factores psicológicos, sociales y del medio ambiente

c) Ausencia de autoestima

Radica en la no valoración, generalmente, positiva de sí mismo.

d) Temor y desconfianza

Constituyen pasiones del ánimo, que hace huir o rehusar aquello que se considera dañoso, arriesgado o peligroso.

e) Culpa

Consistente en esa omisión de la diligencia exigible a alguien que provoca un sentimiento de responsabilidad por un injusto o daño causado.

g) Odio

Es decir, esa antipatía y aversión hacia algo o hacia alguien cuyo mal se desea.

i) Depresión

Comprende ese síndrome caracterizado por una tristeza profunda y por la inhibición de las funciones psíquicas, a veces con trastornos neurovegetativos.

En consecuencia, entre las alternativas posibles que se imponen al ser humano desde que nace, “están las de crear o de destruir; de favorecer la vida y lo vivo o bien, de convertir lo vivo en cosa, en objeto, en algo sin vida. Nuestra condición humana obliga esta alternativa que nos permite trascender la pasividad de sentirnos juguetes del destino, puesto que nacemos sin nuestra voluntad y, en general, hemos de morir también sin ella”¹².

¹² Silva García, Jorge. **Causales psicosociales y consecuencias de la violencia**. Pág. 72.



La violencia está implícita en el acto de destruir, pero el destruir, siempre va más allá de la mera violencia y culmina en el matar a seres vivos.

Aunque en la mayoría de los casos, la violencia no causa una muerte inmediata, esta conlleva enfermedades que pueden dañar de por vida la salud de la persona, derivando en una muerte prematura.

En ese sentido, para el Estado también representa un problema porque “se ve cargado el sistema de salud, sistema de justicia, los servicios de asistencia social y de previsión”¹³.

Además que sus consecuencias pueden cambiar, paulatinamente, el modus vivendi, porque recae en el ámbito social y económico de quien la sufre.

¹³ <http://www.dca.gob.gt/index.php/section-table-2/item/24804-consecuencias-de-la-violencia-interpersonal> consecuencias de la violencia interpersonal. (Consultado: 22 de diciembre de 2015).



CAPÍTULO II

2. El futbol

Históricamente se puede considerar que el futbol se ha jugado alrededor de un balón y 22 jugadores detrás de él, en un terreno llamado cancha, delimitado por medidas y controlado por un juez o árbitro.

2.1. Reseña histórica

El origen de lo que hoy se conoce o es percibido como futbol, al igual que sucede con muchos otros deportes que se practican en la actualidad, puede considerarse incierto, pues “se remonta a las primeras civilizaciones, en las que se desarrollaban una multiplicidad de juegos de pelota que bien pueden considerarse como los primeros vestigios de este añejo deporte”¹⁴.

2.1.1. En el Oriente

En China, según lo detalla Jules Rimet en su Enciclopedia de los Deportes Modernos, hubo un emperador de nombre Huang-Ti, que había imaginado como entrenamiento militar un juego consistente en lanzar una pelota de trapo entre dos grupos de soldados,

¹⁴ Caminero, Flaviano y José Yagüe. **Futbol. Una propuesta curricular a través del juego.** Pág. 15.

quienes con los pies o con los puños trataban de hacerla ingresar entre dos barras de madera clavadas en el suelo y unidas entre sí mediante un cordón.

Durante la misma época, en Japón, se aludía a un juego parecido al fútbol actual. Este juego tenía una finalidad placentera y espectacular, ya que se trataba de una diversión en la que imperaba la máxima cortesía entre los participantes. El juego consistía en enfrentar a dos bandos muy numerosos que se disputaban con manos y piernas una clase de balón relleno de materiales de desecho dentro de un campo cuadrado de tamaño variable.

2.1.2. En Grecia y el Imperio Romano

En Grecia se practicaba, con motivo de las Olimpiadas, el episkyros, el cual era empleado para el entrenamiento de soldados y fue de los juegos de balón griegos que con mayor notoriedad alcanzó auge como espectáculo y deporte. El juego consistía en la conformación de equipos de un número indeterminado de jugadores, quienes mediante la disputa de un balón, hinchado con aire y arena, debían llegar con él a un punto ya fijado, venciendo al equipo rival que intentaba impedirlo por todos los medios posibles.

En el Imperio Romano se dio un caso muy similar, con ocasión siempre a las Olimpiadas, solo que aquí era denominado el haspartum romano. Este juego se desarrollaba de forma extraña; el campo era el límite entre dos pueblos y ganaba aquel bando que conseguía llevar con los pies el balón hasta el límite del pueblo contrario. La penetración en las

líneas contrarias se lograba cometiendo toda clase de brutalidades, lo cual implicaba, como resultado anexo, un sinnúmero de heridos.

2.1.3. En Francia e Italia medieval

A razón del haspartum romano, se desarrolló en Francia, hacia el siglo XII, el Soule o Choule. La bibliografía francesa asegura “por el año 1319 en Normandía existió un juego llamado choule que se practicaba con un balón de cuero relleno de hierba, que era golpeado por los dos bandos contendientes, hasta llegar a una pared límite para conseguir un punto; era tan violento que se prohibió su práctica.” No obstante, a nivel popular se continuó con su práctica de manera clandestina, por lo que la Corona se vio forzada a autorizarlo pero solo por la Pascua Florida, dándole así un carácter de solemne y de desarrollo tranquilo.

De la misma manera, en que el haspartum romano incidió en Francia en la práctica del Soule o Choule, sucedió en Italia. El Calcio italiano o Gioco del Calcio, como se le denominaba, era un deporte de invierno que se practicó hasta el umbral de 1700. Para el terreno de juego se elegía cualquier plaza pública que reuniera las condiciones de un reglamento; la pelota podía ser golpeada con los pies o con las manos indistintamente; cada equipo se componía de veintisiete jugadores. Sin embargo, como los otros juegos enunciados, era de naturaleza brutal y violenta.

2.1.4. En Inglaterra, cuna del futbol moderno

Según historiadores, Guillermo el Conquistador introdujo en Inglaterra el haspartum. Su denominación pasó a ser football, pero debido a la dureza y violencia del mismo, se prohibió su práctica. A pesar de ello, el Conde Albermale, a su regreso a Inglaterra después de su estancia en Italia, comunicó al rey Carlos II haber descubierto un juego llamado Calcio que no tenía la violencia del football practicado anteriormente, sino que ponía unas reglas estrictas que lo impedían. A partir de aquí, el rey Carlos II impulsó nuevamente el football. Este juego se practicaba en un campo delimitado, con dos porterías; cada vez que el balón pasaba entre los postes que formaban las porterías se obtenía un gol.

Con el paso del tiempo y ya para el siglo XVII, el futbol se practicaba en la mayor parte de los colegios de Inglaterra. Para 1848 se produjo una reunión entre representantes, quienes se encargaron de homogeneizar las reglas de juego, plasmándolas en un texto denominado las 14 reglas de Cambridge. Con estas reglas aceptadas, en 1863 se prohíbe la utilización de las manos para controlar el balón a excepción del portero.

Fue a partir de todo este entorno que el futbol se fue desarrollando con gran popularidad, numerosos equipos, competiciones y organismos, como por ejemplo:

a) 1871: primera competición oficial; se trataba de la Copa de Inglaterra.

b) 1882: primer código de juego internacional, en una reunión celebrada en Manchester.



c) 1888-1889: primer campeonato profesional desarrollado en Inglaterra.

d) 1904: se reúnen las diferentes federaciones creando la Federación Internacional de Fútbol Asociado y aparece el campeonato mundial.

2.1.5. En Guatemala

Aunque no existen datos que la respalde, existe la idea de que el fútbol en Guatemala se comenzó a jugar durante la administración de José María Reyna Barrios entre los años de 1892 y 1898, sin que despertara el entusiasmo deseado. El lunes 29 de diciembre de 1919 el Diario de Centroamérica publicó el artículo de un cronista, que escribía con el pseudónimo de Sport, donde informaba que él fue uno de los fundadores del primer club de fútbol de Guatemala en 1902, cuyo nombre era el Guatemala Foot Ball Club.

Teóricamente, el futbol, a nivel mundial, nace en el seno de la elite económica y militar, entre la pugna de intereses de comunidades políticas.

2.2 Definición

El futbol se puede considerar como uno de los fenómenos sociales más importantes del siglo XX, y el más importante para este siglo XXI. Su capacidad de despertar sentimientos, alegrías, pasiones, tristezas, guerra y fiesta, no conoce fronteras.

El fútbol es un deporte colectivo, de contacto y de balón, que opone a dos equipos de once jugadores en una lucha incesante por la posesión del balón, sobre un gran terreno, consistente en introducir el mismo en una portería.

El autor Jacques Sagot proporciona una diversidad de definiciones sobre este popular deporte.

En un inicio, comienza por considerarlo, precisamente, como “un deporte, disciplina competitiva destinada a desarrollar las potencialidades del ser humano, concebido como unidad psicofísica”¹⁵.

Asimismo, como una arte, por cuanto demanda creatividad, inspiración, capacidad de improvisación, intuición, y cultiva la belleza del ritmo, la forma, la coreografía. Exige la adquisición de una serie de destrezas que se pierden tan pronto dejan de ser ensayadas. Como generador de hermosura y armonía, el fútbol sobradamente califica como una de las bellas artes.

Bajo una misma línea, como una ciencia, o, mejor dicho, un complejo multidisciplinario de ciencias: medicina, fisiología, psiquiatría, psicología, nutrición, estadística, informática.

¹⁵ http://www.nacion.com/deportes/desde-la-tribuna/futbol_0_1475652436.html ¿qué es el fútbol? (Consultado: 24 de diciembre de 2015).

Del mismo modo, como un agente integrador, factor de cohesión social, que genera espacios para la interacción, el diálogo, especie de materia aglutinante favorecedora de la coexistencia, dentro de la pasión y las más encendidas beligerancias.

En consecuencia, es evidente que el futbol es un deporte esencialmente de asociación, de cooperación y oposición, un juego colectivo donde se dan múltiples interrelaciones entre quienes conforman cada equipo y las personas aficionadas al mismo.

2.3 Actores que intervienen en el futbol

Es claro, que existen una serie de personajes que hacen parte y conforman la relación establecida entre cancha, tribuna y otros espacios complementarios alrededor del partido, los cuales, de acuerdo a su dinámica y roles particulares dentro de la realización de un partido de fútbol, conforman ese gran conglomerado de los personajes participantes de esta.

Es precisamente desde los planteamientos de diversas posiciones, roles y modus operandi y de participación, que cada personaje desde situaciones netamente subjetivas desde lo individual y desde la representación grupal que su contexto le demande, va a representar y a configurar, las manifestaciones propias dentro de esa dinámica particular.

2.3.1. Los jugadores

Los jugadores son individuos que contemplan todos aquellos factores de sociabilidad, intuitividad, creatividad, intelectividad, volitividad, emotividad y capacidad física que contribuyen a reflejar lo que son o puede ser dentro de un espectáculo futbolístico.

2.3.2. Los entrenadores

Los entrenadores o técnicos son individuos cuyas funciones profesionales más importantes son las de psicopedagogía, organización, coordinación y gestión de los recursos humanos.

2.3.3. El árbitro

Entendido como la persona que en competencias futbolísticas cuida de la aplicación del reglamento, sanciona las infracciones o fallos y valida los resultados. Este, en gran medida, controla y regula el partido en sí, es el que condiciona los ánimos de los jugadores, es quien previene y castiga; sin él los partidos serían diferentes, el tiempo del partido encuentra una vía de conexión con el tiempo cotidiano a través de este personaje; el árbitro, con sus implementos básicos, como las tarjetas, y fundamentalmente el pito, es la persona que con un solo silbido, da el empujón definitivo para que el partido de fútbol comience y posteriormente termine; permitiendo la sustracción de la cotidianidad y la reincorporación a esta previo al antes y al después del partido respectivamente.

2.3.4. Los aficionados

Comprende a todos aquellos individuos que tienen afición o gusto por alguna actividad o por un espectáculo al que asisten con frecuencia, en este caso futbolístico. Dentro de este conjunto se puede hacer la clara distinción entre espectadores e hinchas.

- **Espectadores**

Son todos aquellos que comienzan a ir a los estadios a ver futbol; tienen cierta inclinación por el futbol como deporte, juego o espectáculo.

- **Hinchas**

Son los que llevan más tiempo asistiendo al espectáculo futbolístico, lo cual les va creando inclinación o un lazo afectivo hacia un equipo particular. En este segundo grupo es donde se ubican las barras bravas, quienes se caracterizan por el estilo particular de comportamiento e interacción con los otros asistentes en el partido de futbol y en el antes y después del mismo.

2.3.5. Otros personajes

Si bien se ha visto ya una diferenciación clara entre los personajes que actúan en la cancha y los de la tribuna, con roles particulares y específicos, existen también otras

categorías de personajes que si bien tienen cabida en ambos terrenos, es difícil situarlos solo en unos de ellos.

En este sentido, encontramos a los organizadores del evento y a la fuerza pública, los cuales de una u otra forma se insertan también de manera activa al partido de fútbol, visto este no solo desde lo estrictamente futbolístico, sino desde su diversidad de roles.

- **Organizadores del evento**

Son aquellas personas individuales o colectividad de personas individuales que tienen por objeto organizar, producir, comercializar y participar en los espectáculos futbolísticos.

- **Fuerza pública**

Se refiere a ese cuerpo de agentes de la autoridad legitimados, encargados de mantener el orden y la seguridad dentro y en las inmediaciones de un espectáculo futbolístico.

2.4. La violencia en el futbol

La agresividad y, en particular la violencia, en el futbol base constituyen un fenómeno social y deportivo lamentable. "Actuaciones impropias por parte de jugadores,

espectadores y entrenadores presentan una incidencia siempre excesiva para un deporte que es una alternativa educativa con notable influencia en el desarrollo infantil y juvenil”¹⁶.

Los casos de violencia entre aficionados se dan en los días que hay partidos de fútbol y sucede en las cercanías del lugar donde se producen los juegos. Generalmente estos hechos se dan entre aficionados “radicales” quienes aparte del amor por el equipo, pueden llegar a defender ideologías políticas y sociales.

Aquí en Guatemala, como en otros países, existen barreras o mallas en los estadios que separan a los jugadores del público. Según el psicólogo Enrique Campang, experto en temas sociales, esto se da porque aquí como en otros países, no existe una buena formación cívica. Sin embargo, dichas barreras se superan en las calles, antes o después de los partidos.

Como presupuesto a esto, es de considerar un caso que causó furor y alto impacto en Guatemala, y que constituyó un punto de partida para las diversas manifestaciones de violencia en los espectáculos futbolísticos. En octubre de 1996, el estadio Mateo Flores de Guatemala se convirtió en escenario de muerte y dolor, pues lo que iba a ser un partido de fútbol entre Guatemala y Costa Rica, terminó en un escenario desgarrador. Más de 90 personas, entre hombres, mujeres y niños, murieron aplastadas por la muchedumbre que empujaba desde la puerta, tratando de encontrar un lugar para ver el encuentro. Así como este suceso podemos encontrar una diversidad de casos más, como lo ha sido,

¹⁶ Gimeno, Fernando y Alfredo Sáenz. **Deportividad y violencia en el futbol base**. Pág. 104.

recientemente, la muerte de un aficionado menor de edad tras el juego entre Comunicaciones y Municipal en el año 2014.

Ciertamente la violencia tiene diversos orígenes, unas veces dentro y otras fuera de la cancha, pero sea como sea, los entendidos consideran que deben tomarse medidas, especialmente si de tan alardeado deporte se trata.

Sus causas pueden variar, las cuales dependen de diferentes condiciones, como situaciones graves e insoportables en la vida del individuo, falta de responsabilidad, presión de grupo, conductas inadecuadas e indebidas, el resultado de no poder distinguir entre la realidad y la fantasía, entre otras.

El fútbol, inexplicablemente, es el deporte en el que el público resulta ser más susceptible al cambio radical de su estado de ánimo en función al desarrollo del partido y al resultado. En segundos el aficionado, deformado en fanático, cambia drásticamente su estado de ánimo y su carácter: alegría, tristeza, impotencia, frustración, coraje, se va tornando agresivo y el cúmulo de reacciones adversas e incluso positivas, provocan la histeria, estallando la violencia. Desdichadamente estas reacciones del individuo no son casos aislados, tampoco en lo individual; se registran en grupos, entre la multitud que asiste a espectáculos deportivos y las pasiones se desbordan con más facilidad en el fútbol.

Con razón, afirma el sociólogo Vinicio Morales, desde el punto de vista social, “la violencia que se vive en los estadios es producto de la confrontación incentivada por líderes

negativos”¹⁷; además es un reflejo de nuestra sociedad y para erradicarlo la única opción es que se eliminen las barras bravas, ya que estas son grupos organizados dentro de los seguidores de un club de futbol y su principal característica es la violencia; están asociados siempre a la marginalidad urbana, el consumo desmedido de alcohol y drogas.

Estas características suelen ser una bomba si se toma en cuenta la conducta antideportiva de algunos jugadores a los que admiran, y más aún cuando reciben el apoyo incondicional de las dirigencias deportivas.

Toda esta violencia que se suscita en razón de la multiplicidad de causales aludidas trae consigo consecuencias lamentables como los son la participación activa en altercados, riñas, peleas o desórdenes públicos en los recintos deportivos y en sus alrededores.

Asimismo, la exhibición de pancartas, símbolos, emblemas o leyendas que, por su contenido o por las circunstancias en las que se utilicen de alguna forma incitan, fomentan o ayudan a la realización de comportamientos violentos o terroristas, o constituyan un acto de manifiesto desprecio a las personas participantes en el espectáculo deportivo.

Del mismo modo, declaraciones, gestos o insultos proferidos que supongan un trato manifiestamente vejatorio para cualquier persona por razón de su origen racial, étnico, geográfico o social, así como por la religión, las convicciones, la discapacidad, edad, sexo u orientación sexual así como los que inciten al odio entre personas y grupos o que

¹⁷ <http://www.s21.com.gt/deportes/2014/05/17/violencia-veredicto-culpables> **violencia, veredicto, culpables.** (Consultado: 25 de diciembre de 2015).

atenten gravemente contra los derechos, libertades y valores proclamados en la Constitución.

Todos estos factores llevan a una sola situación. Según los profesionales en la conducta, el estadio se convierte en un ambiente nefasto en donde las personas más decentes sufren un cambio letal y violento, cayendo en la vulgaridad; incluso su rostro se transforma y su mente se vuelve irracional.

Con todo, la violencia en los estadios es un reflejo de la violencia en el país, además de que hay un segmento de personas que generan esa violencia porque son radicales en su pensamiento y han sido estimulados por otros fanáticos agresivos. Además que no existe una policía capacitada contra este tipo de hechos; el silencio cómplice de los medios de comunicación por no denunciar a los agentes generadores y promotores de la violencia.

La situación se torna más tensa cuando “los agentes difusores del futbol son empobrecedores de la cultura; también, por la relación estrecha de dirigentes y cabecillas de las barras, aunque esto se niegue; la inexistencia de una ley que avale la detención y retención de un aficionado por disturbios dentro de un estadio o fuera de este; la corrupción que existe dentro del futbol; la carencia de identidad social y del vacío racional; y, la falta de seguridad en la mayoría de los estadios”¹⁸.

¹⁸ http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/04/04_12014.pdf la necesidad de crear una ley para prevenir y sancionar la violencia en eventos deportivos de la liga nacional de futbol de Guatemala. (Consultado: 25 de diciembre de 2015).



En fin, el fútbol no escapa al contexto social que lo rodea; y es que, como suele ocurrir, un hecho social de visibilidad importante y repercusiones concretas, conlleva tratamientos múltiples siendo los más notorios, los periodísticos; los más previsibles, los políticos; y los más clandestinos, los académicos.





CAPÍTULO III

3. Legislación de fútbol vigente en Guatemala

Según los entendidos “no hay una sola actividad humana que no tenga relación directa o indirecta con el derecho”¹⁹. El caso del fútbol no es la excepción, más aún cuando en la actualidad se ha convertido en una actividad total, en la que están presentes las normas que rigen su propia actividad deportiva, pero también las vinculadas con las actividades articuladas a este deporte: la economía, la política y la cultura. En otras palabras, se trata de una actividad total que requiere de varias ramas del derecho para entender su funcionamiento.

La administración y la gestión del fútbol actual exigen nuevos marcos institucionales, los cuales deben estar asentados en normas jurídicas. Por tanto, se requiere un profundo conocimiento de las propias normas que regulan el deporte en general y del fútbol en particular; ahí están, en el caso de Guatemala, la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, pero también las que se vinculan directamente a la Federación Internacional de Fútbol Asociado y a la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, como lo son los Estatutos de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala y el Reglamento Disciplinario de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala.

¹⁹ http://works.bepress.com/fernando_carrion/443/ **derecho y futbol**. (Consultado: 26 de diciembre de 2015).

Sin duda un primer ámbito normativo serán las reglas referidas a la propia práctica del fútbol, donde el elemento central son las llamadas 14 reglas que dieron nacimiento al futbol moderno en Cambridge en 1863 y luego en 1937 a su ampliación para llegar a las 17 actuales. Esta legislación es muy importante, porque desde ese momento y desde ese lugar se planteó un tipo de derecho que se generalizó, poco a poco, a lo largo del planeta y lo hizo desde la cultura jurídica de Inglaterra.

Adicionalmente se debe afirmar que la existencia de la norma, 17 reglas, no viene sola, porque se construye un sistema judicial que cuenta con un juez que imparte justicia, árbitro, una institucionalidad fuerte e indiscutida a nivel mundial, FIFA, y una política explícita del juego limpio, Fair play, que, en su conjunto, representan el marco jurídico general en el que se sustenta el fútbol moderno.

Sin embargo, esta fortaleza institucional de la Federación Internacional de Futbol Asociado conduce a una relación compleja con los estados nacionales, donde el debate central se concentra en el ámbito de la soberanía nacional. De ahí queda una interrogante fundamental: ¿Prevalece el derecho impuesto por la Federación Internacional de Futbol Asociado o el que emana de cada uno de los Estados nacionales? La respuesta no es única, porque hay varios ámbitos donde prevalece un origen legal u otro.

De lo expuesto se puede afirmar que en los temas conflictivos puede predominar el origen legal nacional u otro internacional, en tanto la autonomía frente a lo nacional o frente a la Federación Internacional de Futbol Asociado puede ser utilizada según las conveniencias y los intereses. Ello ha llevado a una práctica poco saludable: la administración del fútbol

es muy poco transparente, no rinde cuentas y su manejo está cargado de los vicios de la política: clientelismo, patrimonialismo y caciquismo.

3.1. Reglamento disciplinario de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala

El fútbol no se puede concebir sin la aplicación de un reglamento específico para cada disciplina, una competencia leal y el placer solaz y disfrute de la actividad lúdica.

Por consiguiente, el reglamento disciplinario de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, como una serie ordenada de normativas, tiene por objeto principal: “establecer las disposiciones, normas, procedimientos y actuaciones de las autoridades disciplinarias competentes a que deben someterse las asociaciones departamentales y municipales, ligas, clubes, equipos, oficiales, oficiales de partido, jugadores y demás afiliados a la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala; igualmente, determinar el funcionamiento del órgano encargado de juzgar las faltas en que estos incurran e imponer las sanciones que correspondan de acuerdo a las leyes y reglamentos deportivos nacionales y a los reglamentos y disposiciones de la FIFA; además, establecer las disposiciones relativas a los medios de impugnación procedentes en contra de las resoluciones de los órganos disciplinarios de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, asociaciones departamentales y municipales y ligas”.

El reglamento, respecto al tema de la violencia, comienza por detallar lo que se concibe como faltas cometidas en el campo de juego, las cuales son todos aquellos actos de afiliados que en cualquier forma violen las reglas de juego o el reglamento de

competencia respectivo y que se cometan durante el período de desarrollo del mismo; este período se contará desde el momento en que el árbitro del encuentro se presente a la instalación deportiva, hasta que la abandone. Durante este período el árbitro es la máxima autoridad en la cancha y está investido de la representación de la Federación. Cabe resaltar que, las decisiones de hecho del Árbitro, así como las medidas disciplinarias que tome, son definitivas e irrevocables. Del mismo modo, hace referencia a lo que debe entenderse por faltas cometidas fuera del campo de juego, las cuales constituyen todos aquellos hechos de afiliados que sin violar el Reglamento de Competencia constituyen actos contra la moral y disciplina deportiva, provocando consecuencias insidiosas para otros afiliados y para el fútbol en general.

Posteriormente, expone, pues, y en atención a lo aludido, las sanciones que pueden imponerse tanto a personas físicas como a personas jurídicas por la comisión de alguna falta.

Se pueden imponer a personas físicas y a personas jurídicas las sanciones siguientes: advertencia, reprensión, amonestación, multa, anulación y devolución de premios; las sanciones que se pueden imponer exclusivamente a personas físicas son: amonestación, expulsión, suspensión por partidos, prohibición de acceso a vestuarios y/o a situarse en el banco de sustitutos, prohibición de acceso a estadios y la prohibición de ejercer cualquier actividad relacionada con el fútbol; por último, describe las sanciones que son especialmente aplicables a personas jurídicas: jugar a puerta cerrada, jugar en terreno neutral, prohibición de jugar en un estadio determinado, anulación del resultado de un

partido, exclusión de una competición, pérdida del partido por retirada o renuncia, deducción de puntos y descenso a la categoría inmediata inferior.

Si bien, vemos que es bastante explícito y exhaustivo el listado de sanciones que se impondrán por la comisión de alguna falta dentro y fuera del campo de juego; lamentablemente, en una sociedad como la guatemalteca, vivimos el primitismo de la organización de este tipo espectáculos pues las normas, además de ser prácticamente inoperantes, son insuficientes, los dirigentes se eximen de responsabilidades y obligaciones en lo que se atañe a la seguridad de los espectadores en sus estadios, y la infraestructura de las instalaciones deportivas es insuficiente. Las normas aplicadas a los incidentes de violencia en los que se ven involucrados seguidores de fútbol apenas son las generales del código penal, sin un tratamiento especial en términos de legislación, lo que dificulta la instrucción de procesos y convierte los casos, en la mayoría de las ocasiones, en impunes.

3.2. Código disciplinario de la Federación Internacional de Futbol Asociado

Este código define las infracciones a las disposiciones contenidas en la reglamentación de la Federación Internacional de Futbol Asociado, establece las sanciones que las mismas conllevan y regula la organización y actuación de las autoridades disciplinarias competentes. La aplicación del presente reglamento se extiende a todos los partidos y competiciones organizados por la Federación Internacional de Futbol Asociado. Se aplica, asimismo, siempre que se trate de actos atentatorios hacia oficiales de partido, así como cuando se atente gravemente contra los objetivos estatutarios de la Federación

Internacional de Futbol Asociado. Asimismo, se aplicará en casos de violación contra la reglamentación de la Federación Internacional de Futbol Asociado.

3.3. Códigos de oro de la Federación Internacional de Futbol Asociado

Ante los múltiples acontecimientos y falta de juego limpio en el futbol, la Federación Internacional de Futbol Asociado ha implementado el Código Fair Play (Juego Limpio). Es una especie de manual que abraza principios deportivos, morales y éticos para luchar contra el flagelo de la corrupción y la violencia, tomando en cuenta que el futbol debe servir para hermanar al mundo y fomentar la paz. Estas reglas puramente de valores morales y éticos son mejor conocidas como las 10 reglas de oro, que a continuación se presentan:

3.3.1. Juega limpio

“La victoria pierde su valor si no se conquista de forma honesta y justa. Quien juega lealmente gana el respeto de los demás; quien engaña, solo el desprecio”.

3.3.2. Juega a ganar, pero acepta la derrota con dignidad

“Nunca comiences a jugar con la intención de perder; quien no juega a ganar embauca al adversario, defrauda al espectador y se engaña a sí mismo. Aprende a perder con una sonrisa y felicita al adversario; no culpes al árbitro u otras personas. La afición respeta más a los buenos perdedores que a los malos ganadores”.

3.3.3. Acata las reglas de juego

“Todos los deportes necesitan reglas para ser justos. Las reglas del futbol son sencillas y fáciles de aprender, hacen que el futbol sea divertido en las cancha y en las gradas”.

3.3.4. Respeta a todos

“Todos tenemos los mismos derechos. Se debe respetar al adversario, al compañero, árbitros y espectadores. El juego limpio se basa en el respeto. Los espectadores crean el ambiente; ellos desean ver un partido en el que se juegue limpio, pero también deben comportarse deportivamente”.

3.3.5. Promueve los intereses del futbol

“El futbol es el deporte universal por excelencia, pero necesita de tu ayuda para seguir siendo el número uno. Pon en primer plano los intereses futbolísticos. Reflexiona si tus acciones pueden afectar la imagen de nuestro deporte, y difunde los aspectos positivos del futbol, conviértete en un embajador del juego”.

3.3.6. Honra a quienes defienden la buena reputación del futbol

“La buena reputación del futbol ha sobrevivido porque la mayoría de las personas que lo quieren es honesta y justa. Si alguien hace algo excepcional, digno de nuestro reconocimiento, a esta persona deberá honrarsele y hacer público su buen ejemplo”.

3.3.7. Rechaza la corrupción, drogas, racismo y violencia

“El futbol a veces es presa de malas influencias; no te dejes tentar por las drogas, el racismo, la corrupción y la violencia, el juego u otros peligros. El futbol es un deporte y el deporte es símbolo de paz”.

3.3.8. Ayuda a otros a no ceder ante instigaciones de corrupción

“Procura que en el futbol todos jueguen limpio, que no los tiente la violencia, el racismo, la corrupción y otros peligros”.

3.3.9. Denuncia a quienes intentan desacreditar nuestro deporte

“Di no a quienes engañan y denúncialos; es mejor apartarlos del futbol antes que lo perjudiquen, protege el futbol, actuando”.

3.3.10. Utiliza el futbol para mejorar el mundo

“La popularidad del futbol puede hacer que el mundo sea un mejor lugar, utiliza su fuerza para fomentar la paz y la igualdad”.

3.4. Reglamento de seguridad en los estadios de la Federación Internacional de Fútbol Asociado

Este reglamento define “las tareas y obligaciones referentes a la seguridad en los estadios que los organizadores de un torneo de la Federación Internacional de Fútbol Asociado deberán cumplir antes, durante y después de un partido. Este reglamento contiene además las medidas de seguridad mínimas que los organizadores y las autoridades de un estadio deberán adoptar para garantizar el orden y la seguridad; partiendo desde evaluaciones de riesgo hasta control de multitudes”²⁰.

Entre los requisitos que impone la Federación Internacional de Fútbol Asociado, figura la evaluación de riesgos, principalmente entre aficiones de distintos clubes.

Deben analizar: “Las tensiones políticas nacionales o locales o entre las aficiones de los equipos y la rivalidad histórica entre determinados equipos o sus seguidores”, indica el reglamento.

La mayoría de recomendaciones están hechas para prevenir una situación caótica y existen otras para evitar conflictos entre seguidores.

“Se recomienda elaborar planes de contingencia para el organizador del torneo, en colaboración con las fuerzas de seguridad locales, que deberá garantizar que los

²⁰ http://es.fifa.com/mm/document/tournament/competition/51/53/98/safetyregulations_s.pdf **reglamento FIFA de seguridad en los estadios.** (Consultado: 27 de diciembre de 2015).

aficionados no se comporten de forma agresiva o provocadora en el estadio o en sus inmediaciones”, según el Artículo 60.

La Federación Internacional de Fútbol Asociado advierte de que las autoridades se pueden reservar el derecho a imponer una prohibición de acceso al estadio y otras sanciones, además de iniciar acciones legales contra cualquier persona identificada cuyo comportamiento dentro o fuera del estadio afecte o represente un peligro para la seguridad del torneo o de otras personas.

Con todo esto, el fenómeno de la nueva violencia al interior del fútbol espectáculo debe involucrar más actores en su favor. Las políticas públicas, más que coercitivas y preventivas, que son muy importantes, deberían ser siempre permanentes, lúdicas y educativas, promoviendo la cultura del espectáculo como medio de crecimiento social, fortalecimiento de valores y principios culturales y cívicos.

Ser hincha de fútbol, pertenecer a una barra, vestir la camiseta de una divisa futbolera, no son sinónimos de violencia, inseguridad y pobreza. Ser amante al fútbol, no es ser delincuente. Los hinchas son otro jugador más pero fuera de la cancha.

En Guatemala no existe un verdadero programa de cultura futbolera. Los hinchas y las autoridades se aferran a esquemas rutinarios en cada partido.

En efecto, “el deber de prevenir la violencia en el deporte abarca no solamente las medidas de carácter jurídico, político, administrativo y cultural necesarias para hacer



frente a este fenómeno social, sino además garantizar que aquellas personas que cometan actos ilícitos relativos a la violencia en el fútbol sean sancionados conforme la ley, en tiempo oportuno, y la obligación de indemnizar a las víctimas de estos delitos en el caso de que el responsable único o solidario sea el Estado”²¹.

²¹ <http://www.oas.org/es/cidh/> informe sobre seguridad ciudadana y derechos humanos. (Consultado: 27 de diciembre de 2015).



CAPÍTULO IV

4. Derecho de admisión

4.1. Delimitación conceptual

El derecho de admisión es una figura que se implementó en Inglaterra y que fue adoptada por muchos países. Por ejemplo, en el caso de Argentina está instrumentado actualmente como una herramienta útil para mantener alejados a los violentos de los estadios. Por consiguiente, es una medida que debe ser analizada a la luz de los principios de relatividad de los derechos, tanto para su legislación como para su aplicación por parte de organismos públicos o privados.

4.2. Definición

El derecho de admisión, es la “facultad que tiene tanto el Estado como los particulares para limitar o restringir el acceso o la permanencia de las personas a un determinado lugar, servicio, prestación, actividad o status jurídico”²².

Eva Tamames, manifiesta que, “el derecho de admisión es, en su acepción más utilizada, la facultad del titular de un negocio para establecer unos criterios de selección para el público de su establecimiento, con el objeto de impedir el acceso de personas que se

²² Slonimsqui, Pablo y Fabián Di Placido. **Derecho de admisión**. Pág. 15.

comporten de manera violenta, que puedan producir molestias al público o usuarios o puedan alterar el normal desarrollo del espectáculo o actividad”²³.

Una definición más técnica, continúa exponiendo, nos la da, por ejemplo, la normativa en Aragón, que lo define en su Real Decreto 23/2010, como: “facultad que tienen los titulares de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos para determinar las condiciones de acceso y permanencia en los mismos, dentro de los límites establecidos legal y reglamentariamente”.

Bajo una misma línea, Ricardo Rolón Morales, respecto al derecho de admisión afirma que, “significa que el propietario o encargado de un lugar decide quién o quiénes pueden permanecer o entrar al mismo, tomando en consideración ciertos criterios de conducta”²⁴.

En el caso de Puerto Rico, asevera, fue aprobado el Código de Protección y Seguridad de Visitantes, Empleados e Inquilinos de Centros Comerciales. El mismo dispone que el propietario de un establecimiento público, está obligado a adoptar un Código de Conducta, el cual debe estar legiblemente escrito y ubicado en lugares visibles.

Estas concepciones proporcionan, por tanto, lo imprescindible que es que la existencia de un código de conducta, como norma preexistente que fija un criterio de selección publicitado, contenga aquellas reglas adoptadas por el establecimiento, así como las

²³ Tamames, Eva. **Derecho de admisión**. Pág. 8.

²⁴ Rolón Morales, Ricardo. **Sobre el concepto a reservarse el derecho de admisión**. Pág. 1.

como las normas de comportamiento aceptadas y otros asuntos que estén razonablemente encaminados a evitar la conducta impropia.

De conformidad a lo expuesto, el propietario podrá, pues, reservar el derecho de admisión de su propiedad y requerir el desalojo al denegarles la entrada a aquellas personas cuya conducta vaya en contravención del referido código; es decir, que no podrá ser utilizado para discriminar por cuestiones políticas, religiosas, de raza, color, sexo o por cualquier otra razón no aplicable a todas las personas en general.

En consecuencia, no es posible invocar el derecho de admisión de forma caprichosa o creativa, sino que solamente podrá tener cabida si realmente concurren causas de inadmisión derivadas de la propia naturaleza y características de cada establecimiento. Eso quiere decir que, lo que no está permitido es que de forma discrecional, aleatoria o arbitraria, se deniegue el ingreso a quienes cumplen todas las normas existentes para acceder o permanecer, en nuestro caso, dentro de un espectáculo futbolístico, ya que constituiría un ejercicio, como se ha insistido, arbitrario del derecho de admisión que no estaría amparado por normativa alguna.

4.3. Características esenciales

- Es un derecho limitado.
- Es un derecho que debe estar establecido legal y reglamentariamente.

Es posible que algunos establecimientos públicos establezcan una serie de normas de ingreso, de conducta en el interior de los mismos; en esos casos, el incumplimiento de dichas normas puede conllevar la denegación del acceso en los mismos o la expulsión. Pero lo que no puede tener cabida es que, cumpliendo todas las normas, se deniegue el ingreso aduciendo una suerte de derecho reservado de admisión que aparece totalmente desdibujado y tergiversa su verdadero significado y alcance.

El derecho de admisión no puede utilizarse para restringir el acceso de manera arbitraria o discriminatoria, ni situar al usuario en condiciones de inferioridad, indefensión o agravio comparativo.

El derecho de admisión debe tener por finalidad, exclusivamente, impedir el acceso de personas que se comporten de manera violenta, que pueden producir molestias al público o usuarios o puedan alterar el normal desarrollo del espectáculo o actividad.

4.4. Elementos

- Dar publicidad a los requisitos.
- Que los requisitos no discriminen arbitrariamente.

Es necesario, entonces, que, para prohibirle o restringirle el acceso a una o varias personas a un espectáculo público, converjan criterios de selección publicitados, es decir que se dé publicidad de los requisitos en lugares en los que el público pueda verlos

fácilmente; así como también, que los requisitos públicos sean objetivables, en otras palabras, que no sean indeterminados, discriminatorios, arbitrarios o incongruentes con la naturaleza y actividad del establecimiento.

4.5. Requisitos para ser ejercido y aplicado

Se puede impedir, legítimamente, la admisión y permanencia en los espectáculos públicos, cuando se presente cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Cuando existan personas que manifiesten actitudes violentas, que se comporten en forma agresiva o provoquen disturbios y/o molestias a otros concurrentes.
- b) Cuando haya personas con evidentes síntomas de haber consumido sustancias alucinógenas o estupefacientes o se encuentren en un evidente estado de embriaguez que con sus actitudes molesten o sean un peligro potencial para el resto de las personas.
- c) Cuando los concurrentes porten armas, pirotecnia u otros objetos susceptibles de poner en riesgo la seguridad.
- d) Cuando los concurrentes porten símbolos de carácter racista, xenófobo o inciten a la violencia.
- e) En aquellos casos de personas que con sus actitudes dificulten el normal desenvolvimiento de un espectáculo público y/o actividad de entretenimiento.

f) Cuando la capacidad del lugar se encuentre al máximo autorizado por las normas legales que regulan tal situación.

g) Cuando se haya cumplido el horario límite de cierre del local del espectáculo público o de entretenimiento.

4.6. Limitantes al derecho de admisión

Las limitaciones al derecho de admisión deben ser claras en sus criterios y no supuestas ni tácitas.

Hay principios de derecho público que priman por encima del arbitrio individual. Y también hay limitantes lógicas y de sentido común que pueden influir legítimamente en la no admisión. En consecuencia, prevalecen:

4.6.1. Principio de igualdad

En su versión formal o más limitada, consiste en la noción de igualdad ante la ley. Es decir, consiste en que todos los que pertenecen a una misma categoría, establecida por el legislador, sean tratados de la misma forma. "No dice nada sobre la legitimidad de esa categorización ni sobre cómo deben ser tratados qué individuos con qué propiedades"²⁵.

²⁵ Alexy, Robert. **Teoría de los derechos fundamentales**. Pág. 351.

4.6.2. Principio de no discriminación

El principio de tratar igual a quienes están en igualdad de circunstancias no alcanza o no es suficiente.

Lo que falta a este criterio es una clasificación de la circunstancia seleccionada como relevante para realizar la distinción que el Estado desea llevar a cabo al regular el ejercicio del derecho²⁶. Así, el segundo estándar que debe ser tomado en cuenta para perfeccionar el principio de igualdad de trato en las mismas circunstancias es que esas circunstancias deben ser razonables. De esta manera podríamos entender que no se viola el mandato de igualdad si a todos los que se encuentran en igualdad de circunstancias relevantes se los trata de igual forma.

4.7. Regulación en el derecho comparado

El derecho de admisión no puede ser un disfraz para humillar, discriminar negativamente, o ser utilizado como instrumento de arbitrariedad. Lo que sea que incluya el esquivo concepto, aún legislando, debe quedar claro que no es obstáculo para investigar y juzgar conductas racistas, clasistas, sexistas, xenófobas, homofóbicas y otros abusos que en su nombre se cometan²⁷.

²⁶ Saba, Roberto. **(Des) igualdad estructural**. Pág. 166.

²⁷ <http://www.republica.com.uy/derecho-de-admision/495579/> **derecho de admisión**. (Consultado: 28 de diciembre de 2015).

Es necesario, entonces, pensar, evaluar y legislar a nivel nacional, apoyados en normativas internacionales y de derecho comparado que ya tienen definiciones legales sobre estas situaciones. Establecer reglas claras y darles suficiente difusión así como visibilidad.

Para el efecto, a continuación se contemplan algunas legislaciones que regulan el derecho de admisión:

4.7.1. México

Si bien, existe la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, la cual en su Artículo 9, numeral XXII, establece que se consideran conductas discriminatorias: impedir el acceso a cualquier servicio público, institución privada que preste servicios al público, así como limitar el acceso y libre desplazamiento en los espacios públicos.

No obstante, paralelamente existe la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal, en su Artículo 12 numeral XXIV establece que son obligaciones de los titulares, cualquiera que sea el lugar en que se celebre algún espectáculo público: permitir la entrada al espectáculo público de que se trate a toda persona que lo solicite sin discriminación alguna, salvo los casos de personas en evidente estado de ebriedad, bajo el influjo de estupefacientes o que porten armas, siempre y cuando se respete al aforo autorizado.

4.7.2. Argentina

La Ley 26.370 sobre espectáculos públicos regula el derecho de admisión y lo expone como el derecho en virtud del cual, la persona titular del establecimiento y/o evento, se reserva la atribución de admitir o excluir a terceros de dichos lugares, siempre que la exclusión se fundamente en condiciones objetivas de admisión y permanencia, que no deben ser contrarias a los derechos reconocidos en la Constitución de dicho país, ni suponer un trato discriminatorio o arbitrario para las personas, así como tampoco colocarlas en situaciones de inferioridad o indefensión con respecto a otros concurrentes o espectadores o agraviarlos.

4.7.3. Chile

El derecho de admisión aparece configurado en la Ley 20.844, la cual establece derechos y deberes de asistentes y organizadores de espectáculos de fútbol profesional. Para el efecto, señala que los organizadores de un partido de fútbol profesional deben ejercer el derecho de admisión, conforme lo establezca el reglamento, respecto de quienes infrinjan las condiciones de ingreso y permanencia o cuando existan motivos que justifiquen razonablemente la utilización de dicha facultad. Asimismo, tales organizadores deben impedir el acceso al recinto deportivo a aquellas personas respecto de quienes, éstos o cualquier otro organizador, hubiere ejercido el derecho de admisión.

4.7.4. España

El derecho de admisión está reconocido en el Real Decreto 2816/1982, por el que se aprueba el Reglamento General de policía de Espectáculos y actividades Recreativas, extendiéndose su campo a todo tipo de establecimientos destinados al público, de titularidad pública o privada. En su Artículo 59.1.e) establece que el público no puede entrar en el recinto o local sin cumplir los requisitos a los que la empresa tuviese condicionado el derecho de admisión, a través de su publicidad o mediante carteles bien visibles colocados en lugares de acceso, haciendo constar claramente tales requisitos.

Igualmente, la Ley Vasca 4/1995 de espectáculos públicos y actividades recreativas, en su Artículo 21.d) contempla que el derecho de admisión para los titulares de locales y organizadores de espectáculos y actividades recreativas se ejercerá por ellos o por personas en los que ellos deleguen, de conformidad en todo caso, con el principio de no discriminación, quedando excluida cualquier aplicación arbitraria o vejatoria.

Con todo, las diversas legislaciones convergen en señalar que los requisitos necesarios para entrar en un espectáculo público, deben ser objetivos y su aplicación no puede ser discriminatoria. Y, en cumplimiento de las mismas, deberán ser expuestos tales requisitos de modo claro y visible en las entradas y accesos y no podrá utilizarse para restringir el acceso de manera arbitraria o discriminatoria, ni situar al usuario en condiciones de inferioridad, indefensión o agravio comparativo.



En consecuencia, el derecho de admisión puede ser ejercido si existe una razonable proporcionalidad entre los medios empleados y la finalidad perseguida. No todo trato desigual implica una ilegalidad. La discriminación debe hacerse con una justificación objetiva y razonable, con criterios o juicios de valor generalmente aceptados.



CAPÍTULO V

5. La implementación del derecho de admisión como medida para prevenir y erradicar la violencia física y psicológica en los espectáculos futbolísticos en Guatemala

5.1. Presentación, análisis y estudio sobre la violencia física y psicológica en los espectáculos futbolísticos

Cuando se hace referencia al fútbol es necesario decir también, que no solamente el juego se presenta en la cancha, si bien en este espacio se da el juego o deporte del fútbol como tal, un aspecto fundamental para este, es la tribuna. Espacio o lugar donde se sitúa gente a ver fútbol, a respirar fútbol, a sentir fútbol, todo en medio de una mezcla entre pasión y razón. Es decir, otro lugar dentro del estadio donde también se juega fútbol.

Es necesario hablar entonces de la tribuna como otro terreno de juego, lugar donde lo que se juegan son otra gran cantidad de simbologías y aspectos de interacción social, propios del análisis de las ciencias sociales y jurídicas.

A través de la historia del siglo XX, se puede observar cómo el fútbol se constituyó en un fenómeno que gradualmente con el tiempo fue atrayendo incalculables masas, se vio también cómo fue despertando todo tipo de pasiones y moviendo todo tipo de intereses, los cuales unidos al nuevo mundo globalizado, permitieron impulsar a nivel mundial y en especial en algunos lugares del planeta, una forma de expresión, por demás violenta, la

cual fue denominada hooligans, los mismos que invadieron como plaga todos los estadios europeos en medio de los campeonatos oficiales, sembrando terror y violencia al interior del fútbol espectáculo, dentro y fuera de los estadios, quienes mostraron al mundo la cara negativa de dichas barras, aforando el nombre de “barras bravas”; fenómeno que comenzó a promoverse alrededor del mundo de forma acelerada, haciendo que en los diferentes países futbolísticamente grandes, las barras bravas comenzaran a surgir, y luego por imitación de estos modelos, en otros países como el nuestro.

En consecuencia y lamentablemente, se ha perdido la noción de que es un juego, una actividad lúdica, para recreo, diversión y alegría. “Y en esto los mismos jugadores y equipos han tenido gran parte de la culpa, pues a continuamente son ellos quienes dan espectáculos deprimentes, al agredir a sus rivales o al árbitro, al no respetar las reglas”²⁸.

Con todo, la violencia en los espectáculos futbolísticos se da desde hace décadas; es una conducta primitiva que se ve favorecida por la falta de aplicación de las leyes, la distorsión del concepto de derechos y la pérdida de valores.

²⁸ <http://www.prensalibre.com/noticias/politica/violencia-en-el-deporte-ley-para-erradicar-la-violencia-en-los-estadios-0-1288071330> avanza iniciativa de ley para eliminar la violencia en los estadios. (Consultado: 29 de diciembre de 2015).

5.2. Aportes del derecho comparado para prevenir y erradicar la violencia en los espectáculos futbolísticos

5.2.1. En Inglaterra

Un problema latente en el fútbol mundial en los últimos años ha sido la violencia dentro y en las inmediaciones de los estadios, producto del accionar de las barras bravas, entre otros.

En ese sentido, un precedente interesante de analizar es lo que ocurrió en Inglaterra para erradicar a los hooligans, en lo que ha sido una lucha que sigue en pie en el fútbol de dicho país.

Bajo una misma línea, una de las figuras claves en el control de este tipo de incidentes ha sido Chris Whalley, director de Seguridad en Estadios de la Asociación de Fútbol de Inglaterra y experto británico en seguridad en el fútbol desde 1990, para quien "la única solución para erradicar la violencia es no permitir el acceso a quienes se portan mal, pues la exclusión de los estadios es lo que más le duele al hincha. Son fanáticos y quieren ir a los partidos. No les queda otra que portarse bien"²⁹.

²⁹ <https://www.ferplei.com/2014/02/como-erradico-inglaterra-la-violencia-de-sus-estadios-video/> ¿cómo erradicó Inglaterra la violencia en sus estadios? (Consultado: 29 de diciembre de 2015).

5.2.2. En Argentina

En cuanto a otros métodos de poder combatir la violencia en los estadios, como sucede en Argentina, radican, por ejemplo, no permitirle el ingreso a los recintos deportivos a los hinchas de los cuadros visitantes.

Si bien, los entendidos consideran que vedar el ingreso a los aficionados de los equipos visitantes a los estadios sea la solución más eficaz, esto quizás solo lo sea para algunos países, pues para otros muchos quizás no sea la solución más adecuada, ya que parte del evento es, precisamente, la rivalidad y el clima entre las dos hinchadas.

5.2.3. En Holanda

El modelo de seguridad que Holanda ha adoptado para garantizar la seguridad en sus estadios de fútbol es estricto pero exitoso. En primera instancia, se dispuso medidas de control a la entrada de los estadios. Los aficionados holandeses que quieran ir a la cancha deben tener una tarjeta o carné de inscripción en uno de los clubes, que contiene numerosos datos de identificación. Es decir, todas las personas que asisten a un partido de fútbol holandés están registradas. Esto sólo es posible si los estadios tienen asientos numerados. Para implementar esta medida se eliminó la posibilidad de que los asistentes a los partidos estén de pie, pues hay una silla asignada para cada espectador.

En los casos en que se presenten pruebas de comportamiento antisocial grave, el sistema, en el que participan la federación, la policía, el ministerio de justicia y el club,

impone al responsable una prohibición de asistir a estadios de fútbol por algunos meses e incluso por años.

Esto genera un efecto de disuasión contra cualquier acción violenta en la medida en que el sistema cuenta con información exacta sobre quién está sentado en qué lugar, y tiene información personal sobre su lugar de residencia, ocupación, su lugar de trabajo y su pasado judicial, entre otros. Así, los hinchas agresivos contienen sus impulsos violentos, porque saben que pueden ser identificados fácilmente y así mismo castigados.

5.2.4. En España

Para prevenir la violencia en los estadios de España se han tomado medidas importantes. Una de ellas ha sido la modificación de la Ley del Deporte en su apartado sobre prevención para que tenga mayores márgenes de acción y castigo en situaciones de invasión del campo y portación de armas. Además, se ha considerado la posibilidad de poner arcos detectores de metal en las entradas de los estadios. Asimismo, se ha buscado poder ejecutar juicios rápidos de las acciones violentas en los estadios, así como sancionar con efectividad y prontitud.

Se ha prevenido, igualmente, la aprobación de sanciones con pena de cárcel y otras tantas que obliguen a los violentos a cumplir trabajos sociales e incluso que sean citados a la comisaría los días de partido, para que no puedan asistir a los juegos.

Si bien, estas medidas han sido claves para el desarrollo pleno del futbol en los eventos deportivos, cabe destacar que las mismas deben completarse con políticas reales de prevención y de educación. Y es que estos dos aspectos son más importantes y más eficaces que la represión individual de conductas, que debe mantenerse y hacerse eficaz, pero que no evita la generalización de conductas.

5.3. Iniciativas para controlar la violencia en los espectáculos futbolísticos en Guatemala

Son numerosos los intentos por establecer propuestas que puedan ser implementadas con el objetivo de reducir la violencia y sus manifestaciones en los espectáculos futbolísticos.

Estas propuestas pueden clasificarse dentro de ciertos grupos específicos según las medidas que implican y hacia quién se dirigen. En Guatemala, han sido múltiples las acciones en materias educativas, legislativas, policiales, tecnológicas, de infraestructura, preventivas y comunicacionales, pero que sin embargo, las mismas hasta la fecha han resultado infructuosas e insuficientes, pues no se ha logrado atacar el problema de raíz, y la violencia aún sigue siendo un flagelo latente dentro y en las inmediaciones de los espectáculos futbolísticos.

Claros ejemplos de estas estrategias encaminadas a prevenir y erradicar la violencia en los espectáculos futbolísticos han sido:

- a) La propuesta de implementación de una campaña de prevención 90-0, que no es más que un plan piloto que espera alejar los problemas en los estadios de futbol durante los 90 minutos que dura en promedio un partido.

- b) La propuesta de integración de una Comisión Federativa, en donde participen todas las ligas afiliadas, clubes y órganos disciplinarios para el seguimiento e implementación de todas aquellas medidas necesarias para erradicar la violencia en los estadios de fútbol, donde se cuente con el apoyo de autoridades de gobierno y de otras instituciones deportivas.

- c) La propuesta de creación de una ley con el fin de penalizar actividades que fomenten la violencia en los recintos deportivos y fuera de ellos. La iniciativa pretende, del mismo modo, definir situaciones, actores, responsabilidades y prohibiciones.

5.4. Propuesta de implementar el derecho de admisión como medida para prevenir y erradicar la violencia en los espectáculos futbolísticos en Guatemala

En el caso particular de los espectáculos futbolísticos, la violencia es consustancial al fútbol, porque encarna una disputa que lleva a la victoria frente a un contendiente. Inicialmente el fútbol fue considerado así, como un mecanismo para batir y aniquilar al enemigo.

Esta situación, significó, posteriormente, un desplazamiento de la violencia de la cancha a las gradas y de los futbolistas a los seguidores, paralelo al paso del fútbol-deporte como

fútbol-espectáculo. “Así, el público crece, se hace parte del fútbol y se distancia del juego limpio porque su única razón de ser es la victoria; no razona sólo se apasiona. Es solidario con los suyos y agresivo con los otros. Por eso se desarrolla la llamada violencia de los estadios que es una fase superior a la violencia del fútbol”³⁰.

Con todo esto, surgió la figura de las denominadas barras bravas. Ello tiene que ver, entre otros, con dos factores: por un lado, la internacionalización del fútbol que requiere del desplazamiento de las hinchadas, introduciendo la xenofobia, el nacionalismo, el racismo, el chauvinismo y el contacto con otras formas de violencia locales; y por otro, el establecimiento de relaciones perversas de las barras con dirigentes, jugadores, cuerpo técnico, jueces, políticos y auspiciantes. Incluso, por eso, la violencia se esconde: no hay datos, la información es mala; y lo único que se conoce es lo que aparece en los medios, que viven de ella por sintonía. Pero además, este fenómeno coincide con el incremento de la violencia a escala planetaria, con lo cual se producen mutuas interacciones.

Las barras bravas son una perversión del fútbol, unir esfuerzos excusados en el deporte para promover el delito, el daño y el temor, son una atrocidad. Las barras bravas dirigen en contra vía el principio fundamental de promoción y alegría que dinamiza el deporte. “El fútbol, no se merece violencia en su interior. El deporte no puede ser el reflejo del mayor o menor grado de criminalidad en un país. Las barras transforman el fútbol desde el concepto de masa, espectáculo, publicidad y deporte social comunitario. El hincha de

³⁰ http://works.bepress.com/fernando_carrion/381/ la violencia del futbol. (Consultado: 29 de diciembre de 2015).



fútbol tiene que respetar y hacer respetar su espacio y el espacio de los demás en el estadio”³¹.

La violencia, en consecuencia, se manifiesta en los espectáculos futbolísticos por ser el fútbol la disciplina con la mayor cantidad de asociaciones nacionales afiliadas, constituyendo, por tanto, la asistencia a competencias entre equipos profesionales de fútbol, una actividad importante en cualquier sociedad. Además que el crecimiento del número de espectadores es concomitante con el aumento de practicantes; por donde el fútbol se extiende, trae consigo un sinfín de espectadores.

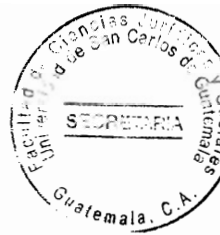
Si a ello le añadimos el alto grado de competencia que existe entre los clubes deportivos y la inconformidad de los aficionados por los resultados, causa y puede causar efectos negativos en sus comportamientos o modos de proceder que los induce a cometer actos violentos, iniciando, pues, por la violencia psicológica y verbal hasta la violencia física, siendo lamentable que suceda este tipo de actitudes en un evento deportivo, abierto a todo público.

En razón de lo expuesto, se determina, pues, que la incidencia y el aporte que puede tener el derecho de admisión al ser aplicado dentro de los estadios de fútbol es realmente positivo y alentador, y permite entrever sobre todo la necesidad, en el caso específico de Guatemala, de su obligatoria regulación, implementación y debida observancia para prevenir y erradicar la violencia física y psicológica en los espectáculos futbolísticos,

³¹ Vélez, Jesús. **La violencia en el espectáculo del fútbol, una realidad en el nuevo contexto colombiano.** Pág. 5.

ejerciéndolo, sí y solo sí, de conformidad con el principio de no discriminación, quedando excluida cualquier aplicación arbitraria o vejatoria; teniendo como fin primario impedir el acceso de personas que se comporten de manera violenta, que a su vez puedan producir molestias al público o bien puedan alterar el normal desarrollo del espectáculo. Y es que, hay que tener muy presente que vetar el ingreso a los estadios como reserva del derecho de admisión, responde a la “excepción al libre acceso a los lugares abiertos al público, en aras de mantener la debida compostura, evitar cualquier acción que pueda producir peligro, malestar o deterioro”³², el cual debe ser ejercido si existe una razonable proporcionalidad entre los medios empleados y la finalidad perseguida; es decir, si la prohibición de ingresar a un estadio está justificada para quien tiene el derecho de ejercerlo, y esa distinción no está fundada en ninguna condición o circunstancia personal de los concurrentes, puede ser ejercida sin ninguna objeción legal, logrando así un propósito legítimo.

³² Bilboa, Juan María. **Prohibición de discriminación y derecho de admisión en los establecimientos abiertos al público.** Pág. 30.



CONCLUSIÓN DISCURSIVA

Actualmente, el fútbol es el más universal y significativo de los deportes. No obstante, los hechos de violencia que han acaecido en nuestros recintos deportivos han adquirido una relevancia social que difícilmente podrían ostentar otros hechos de tal carácter. En principio, todo surge de la pasión y de la atmósfera en la que se vive en un estadio de fútbol; esta pasión se puede convertir en violencia cuando el aficionado tiene un problema patológico que lo orilla a querer, a través de la misma, satisfacer su necesidad de revancha cuando su equipo pierde. El problema se debe en parte, también, por la falta de seguridad en los estadios; porque los agentes difusores del fútbol son empobrecedores de la cultura; por la inexistencia de una ley que avale la detención y retención de un aficionado por violento; y, por la corrupción que aborda al fútbol.

Para erradicar los sucesos de violencia en los estadios no solo es necesario reprimir, sino que también prevenir estos hechos. Por eso, para que la implementación del derecho de admisión sea eficaz, debe plantearse a mediano y largo plazo; no se logra nada con determinar las causas del problema que sean identificables hoy, se debe estar dispuesto a analizar, cada cierto tiempo, la conducta que se intenta neutralizar para así poder ir comprendiendo los cambios que se susciten en sus causales y así adelantarse a su acontecimiento.

Debido a lo antes expuesto, la eficaz prevención y eliminación, en este caso de la violencia en los estadios, es un problema de todos, y no sólo del sistema legal y sus agentes.





BIBLIOGRAFÍA

- ALEXY, Robert. **Teoría de los derechos fundamentales**. México. (s.e.) 2007.
- ALLENDE, Arturo. **Agresividad y violencia en el fútbol**. México. (s.e.) (s.f.)
- ANDRADE, Susana. **Derecho de admisión**. <http://www.republica.com.uy/derecho-de-admision/495579/>. (Consultado: 28 de diciembre de 2015).
- ANGULO, Cristina. **Un experto dice que el mal uso del tiempo libre causa angustia y propone medidas educativas**. http://elpais.com/diario/2000/07/05/paisvasco/962826018_850215.html. (Consultado: 26 de diciembre de 2015).
- BLATTER, Joseph. **Reglamento FIFA de seguridad en los estadios**. http://es.fifa.com/mm/document/tournament/competition/51/53/98/safetyregulations_s.pdf. (Consultado: 27 de diciembre de 2015).
- CARRANZA CASARES, Carlos. **Aportes teóricos para la comprensión del maltrato infantil y familiar**. Buenos Aires, Argentina. 17ª ed. Abeledo-Perrot. 2000.
- CARRION MENA, Fernando. **Derecho y fútbol**. http://works.bepress.com/fernando_carrion/443/. (Consultado: 26 de diciembre de 2015).
- CASTELLANOS, Mónica. **Consecuencias de la violencia interpersonal**. <http://www.dca.gob.gt/index.php/section-table-2/item/24804-consecuencias-de-la-violencia-interpersonal>. (Consultado: 22 de diciembre de 2015).
- COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. **Informe sobre seguridad ciudadana y derechos humanos**. <http://www.oas.org/es/cidh/>. (Consultado: 27 de diciembre de 2015).
- CORTÉS, Fernando. **Consideraciones sobre la marginalidad, marginación, pobreza y desigualdad en la distribución del ingreso**. Toluca, México. (s.e.) 2002.



ESPINAR RUIZ, Eva. **Violencia de género y procesos de empobrecimiento.** España. (s.e.) Universidad de Córdoba. Servicio de publicaciones. 2006.

GIMENEO, Fernando y Alfredo Sáenz. **Deportividad y violencia en el fútbol base.** Palma de Mallorca, España. (s.e.) 2007.

GRAMAJO, Jessica. **Avanza iniciativa de ley para eliminar la violencia en los estadios.** <http://www.prensalibre.com/noticias/politica/violencia-en-el-deporte-ley-para-erradicar-la-violencia-en-los-estadios-0-1288071330>. (Consultado: 29 de diciembre de 2015).

GUTIÉRREZ, Ana María y Francisca Pérez Prado. **Relaciones posibles e imposibles: sistematización de un programa de intervención en violencia doméstica.** Santiago, Chile. Casa de la Mujer La Morada, 1994.

JULIÁN GIL, Gastón. **Hinchas en tránsito: violencia, memoria e identidad en una hinchada de un club del interior.** Argentina. 1ª ed. Mar del Plata. 2007.

MEDINA, Graciela. **Visión jurisprudencial de la violencia familiar.** (s.e.) (s.f.)

MUÑOZ, David. **¿Cómo erradicó Inglaterra la violencia en sus estadios?** <https://www.ferplei.com/2014/02/como-erradico-inglaterra-la-violencia-de-sus-estadios-video/>. (Consultado: 29 de diciembre de 2015).

POLAND, James. **Understanding terrorism: groups, strategies and responses.** 3ª ed. (s.f.)

ROJAS, Luis. **Las semillas de la violencia.** Barcelona, España. S.L.U. Espasa Libros. 1996.

ROLÓN MORALES, Ricardo. **Sobre el concepto a reservarse el derecho de admisión.** (s.l.) (s.e.) (s.f.)

SABA, Roberto. **(Des) igualdad estructural.** Chile. (s.e.) 2005.



SAGOT, Jacques. **¿Qué es el fútbol?** http://www.nacion.com/deportes/desde-la-tribuna/futbol_0_1475652436.html. (Consultado: 24 de diciembre de 2015).

SANMARTÍN, José. **La violencia y sus claves**. España. 6ª ed. Ariel. (s.f.)

SANTOS ESCOBAR, Orfa Mabely. **La necesidad de crear una ley para prevenir y sancionar la violencia en eventos deportivos de la liga nacional de fútbol de Guatemala**. http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/04/04_12014.pdf. (Consultado: 25 de diciembre de 2015).

SIGLO XXI. **Violencia, veredicto, culpables**.
<http://www.s21.com.gt/deportes/2014/05/17/violencia-veredicto-culpables>.
(Consultado: 25 de diciembre de 2015).

SLONIMSQUI, Pablo. **Derecho de admisión**. (s.l.) Fabián Di Placido Editor. 2006.

TAMAMES, Eva. **Derecho de Admisión**. Madrid, España. (s.e.) (s.f.)

VÉLEZ MEJÍA, Jesús Eduardo. **La violencia en el espectáculo del fútbol colombiano, una realidad en el nuevo contexto colombiano**. Colombia. (s.e.) (s.f.)

YAGÜE CABEZÓN, José y Flaviano Lorenzo Caminero. **Fútbol: una propuesta curricular a través del juego**. España. 1ª ed. INDE publicaciones. 1997.

Legislación:

Código Disciplinario de la Federación Internacional de Fútbol Asociado. Comité Ejecutivo de la Federación Internacional de Fútbol Asociado. 2011.

Códigos de oro de la Federación Internacional de Fútbol Asociado. Comité Ejecutivo de la Federación Internacional de Fútbol Asociado.

Reglamento de Seguridad en los Estadios de la Federación Internacional de Fútbol Asociado. Comité Ejecutivo de la Federación Internacional de Fútbol Asociado. 2012.



Reglamento Disciplinario de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala.
Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Fútbol, Acuerdo número 54-2007.